	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1

CÓDIGO	**2400**	**CONSECUTIVO**	
FECHA	*Enero de 2026*		
PARA	*CLAUDIA CIFUENTES ROBLES*	**CARGO**	*SECRETARIA PRIVADA*
DE	*JOHANA WILCHES DIMAS*	**CARGO**	*SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL*
ASUNTO	*Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.*		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 0005 del 08 de enero de 2025, se solicita autorización para iniciar **un proceso de contratación directa,** *el cual se describe seguidamente:*

DEPENDENCIA A CARGO:	*Secretaría de Desarrollo Social*
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	*Secretaría de Desarrollo Social*
OBJETO DEL PROCESO:	*Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés Isla.*
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	*OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) MCTE.*
PLAZO DE EJECUCION:	*OCHO (8) MESES*
MODALIDAD DE CONTRATACION:	*Contratación directa*
PROYECTO:	*AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA EL ADULTO MAYOR del Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 "EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA"*
OBSERVACIONES:	*FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER Nit. 892.400.442-5*

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los Secretarios, Directores y/o Jefes de Oficinas de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, cada oficina deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: *Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el artículo 2 y 5 del Decreto 0005 de 08 de enero del 2025, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente, presentada por cada secretario, director y/o jefe de oficina de la Gobernación del Departamento.*

Atentamente,

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social

Vo. Bo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

Proyectó: Guillermo Mendivil Herrera
Revisó: Johana Wilches Dimas/Sec. Desarrollo Social

CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	**0059**
FECHA	Enero 28 de 2026		
PARA	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretaria General
DE	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Jefe Oficina de Asesora Jurídica (e)
ASUNTO	Respuesta memorando No.098 del 26 de enero de 2026		

ADVERTENCIA

El pronunciamiento que por medio del presente instrumento efectúa la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de la función asignada en el manual de contratación, corresponde exclusivamente al control de legalidad del componente jurídico del asunto que se revisa; por consiguiente, esta dependencia no asume responsabilidad por las proyecciones, revisiones y evaluaciones técnicas y financieras, que misionalmente corresponden a áreas distintas, funcionalmente competentes.

En consecuencia, se procede al examen y constatación de los documentos que se allegan, que corresponden al proceso contractual que a continuación se precisa:

DEPENDENCIA QUE ELABORA	SECRETARIA GENERAL
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DIA Y NOCHE A PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN SITUACIÓN DE ABANDONO, DESPROTECCIÓN Y/O VULNERABILIDAD CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 MODIFICADA POR LA LEY 1850 DE 2017, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DIGNA EN SAN ANDRÉS ISLA.
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA - SIN PLURALIDAD DE OFERENTES
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PRESUPUESTO ESTIMADO	OCHOCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($800.000.000 oo)

VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS

No.	REQUISITO Y/O DOCUMENTO	VERIFICACION			OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
1.	**Etapa de Planeación**				
1.1	Proyecto BPIN (D. 1082 de 2015 art. 2.2.6.2.1)			X	
1.2	Plan Anual de Adquisiciones (D.1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.4.1)	X			
1.3	Aprobación del OCAD para proyectos de inversión por el Fondo Nacional de Regalías – FNR (Ley 1530 de 2012 - Decreto 1075 de 2012 - Ley 2056 de 2020 – y demás concordantes)			X	
1.4	Estudios y Diseño, Planos, Especificaciones técnicas, presupuesto, etc. (Ley 400 de 1997 – Ley 842 de 2003 y demás concordantes)			X	
1.5	Consulta Previa (Sentencia SU 097 de 2017 Corte Constitucional)			X	
1.6	Actas de Socialización			X	

2	Etapa Precontractual				
2.1	**Estudio del sector** (Ley 80 de 1993 art. 25 # 12 – art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 - "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" de Colombia Compra Eficiente.)	X			
2.1.1	Solicitud y análisis de cotizaciones			X	
2.1.2	Solicitud de información a Proveedores en la plataforma Secop II			X	
2.2	**Estudio Previo** (D 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.1.1.)	X			
2.2.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer	X			
2.2.2.	El objeto para contratar	X			
2.2.2.1	Alcance del objeto	X			
2.2.2.2	Clasificación del objeto en el UNSPSC	X			
2.2.2.3	Especificaciones técnicas	X			
2.2.2.4	Obligaciones de las partes	X			
2.2.2.5.	Autorizaciones para contratar	X			
2.2.2.6.	Autorizaciones y permisos ambientales			X	
2.2.2.7.	Autorizaciones, permisos y licencias urbanísticas			X	
2.2.2.8.	Otros permisos y/o autorizaciones			X	
2.2.2.9	Plazo de ejecución	X			
2.2.2.10	Clase de contrato	X			
2.2.2.11	Supervisión del contrato	X			
2.2.2.12	Interventoría del contrato			X	
2.2.3.	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	X			
2.2.4.	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	X			
2.2.5.	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			
2.2.6.	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			
2.2.7.	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.	X			
2.2.8.	La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial.	X			
2.2.9.	Presupuesto Oficial	X			
2.2.10.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	x			
2.2.11.	Vigencias Futuras (Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes)			X	
2.3.	Certificado de idoneidad	X			
2.4.	Proyecto de Pliego de condiciones o documento equivalente.	X			Se anexa invitación a ofertar
2.5.	Formatos y anexos técnicos del pliego de condiciones o documento equivalente			X	
2.6.	Aviso de convocatoria			X	
2.7.	Cronograma			X	
3	Otras autorizaciones				
3.1.	Visto Bueno del Comité de Contratación (Manual de contratación de la gobernación Decreto 0998 del 2023 art. 6.1 modificado por el art. 5 del Decreto	X			

	departamental No. 005 de 08 de enero de 2025)				
3.2.	Autorización de la secretaria Privada para iniciar el proceso de selección (Manual de contratación de la gobernación Decreto 0998 del 2023 art. 6.1 modificado por el art. 5 del Decreto departamental No. 005 de 08 de enero de 2025)	X			Formato de Autorización Inicio de Contratación debidamente suscrito

Recomendaciones:

N/A

1. CONCLUSION

Una vez analizado el expediente contractual remitido, frente al cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2027, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás reglamentaciones y/o circulares de Colombia Compra Eficiente, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gobernación, SE EMITE CONCEPTO JURÍDICO DE CONTROL DE LEGALIDAD:

CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE PARA PUBLICAR	CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR
X	

Nota: *El presente concepto no desestima ni limita la posibilidad de efectuar modificaciones de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.*

La oficina jurídica no se hace responsable de las modificaciones hechas a los documentes del presente proceso por la secretaria ejecutora posterior a la emisión del presente concepto.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica (e)

Proyectó y Revisó	*Ruth Forero – Abogado externo*	

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1

CÓDIGO	**2400**	**CONSECUTIVO**	
FECHA	*Enero de 2026*		
PARA	*ELKIN GRAU ROJANO*	**CARGO**	*Profesional Especializado*
DE	*JOHANA WILCHES DIMAS*	**CARGO**	*Secretaria de Desarrollo Social*
ASUNTO	*Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*		

Cordialmente me dirijo a usted, para solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestal de las personas que se relacionan a continuación:

Cantidad de CDP	*(01)*
Rubro + Nombre	*03-2.3.25.10.1-110 SERVICIOS DE CUIDADO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES Y SUS CUIDADORES SAN ANDRÉS*

NOMBRE	**OBJETO**	**VALOR**
FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER	Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla.	**$800.000.000**

CPC	**Cod. Producto MGA**	**Cod. CCPET**	**Total**
93304 – Otros servicios sociales con alojamiento para adultos *91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud* *93221 – Servicios de atención residencial para personas mayores* *96590 – Otros servicios deportivos y recreativos*	*Código del producto 4104008 – Código del indicador de producto 410400800*	*2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales*	**$800.000.000**

Atentamente,

JOHANA WILCHES DIMAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Vo. Bo. CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
SECRETARIO DE HACIENDA

27-1-26

LA SUSCRITA JEFE ENCARGADA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que en sesión del día 14 del mes de enero del año 2026, el Comité Asesor de Contratación APROBÓ el inicio de la siguiente contratación, conforme a lo establecido en el decreto 0005 de 2025:

DEPENDENCIA CARGO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO DEL PROCESO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DÍA Y NOCHE A PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN SITUACIÓN DE ABANDONO DESPROTECCIÓN Y/O VULNERABILIDAD CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 MODIFICADA POR LA LEY 1850 DE 2017, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DIGNA EN SAN ANDRÉS ISLA".
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Ochocientos millones de pesos ($800.000.000) MCTE.
PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN	Ocho (8) meses.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Directa.
OBSERVACIONES	-Se aprueba la modalidad de contratación. -El proceso deberá ingresar a la Oficina Asesora Jurídica para continuar con el respectivo control de legalidad.

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual para lo cual la secretaría o dependencia a cargo, deberá garantizar los principios de la contratación estatal y el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.

Expedida a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Secretaria Técnica Comité Asesor de Contratación

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 4583
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 28 ene. 2026

Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS DE ATENCION INTEGRAL DIA Y NOCHE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION E ABANDONO, DESPROTECCION Y/O VULNERABILIDAD - FUNDACION HOGAR SAN PEDRO CLAVER - CONT.DIRECTA
Solicitante: JOHANA WILCHES DIMAS -SEC.DESA.SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.25.10.1 - 110	202500000036724 - APORTES PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LAS PERSONA ADULTAS MAYORES SAN ANDRÉS SAN ANDRÉS Recurso Propio-Destinación Específica ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	800.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	800.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no cuenta con suficiente personal que cumpla con la necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación, la cual está fundada y articulada con las metas misionales y las funciones y competencias de la Secretaría de Desarrollo Social en lo que respecta a la atención a la población vulnerable, focalizando diferencialmente a las personas adultas mayores, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida. El presente proceso de contratación busca lograr metas establecidas en el **Programa 9 AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA EL ADULTO MAYOR del Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 "EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA"**, cuyo objetivo específico consiste en Avanzar en la potenciación de oportunidades de atención de las NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) de las personas adultas mayores, que reconozcan sus derechos, prevengan el abuso y el maltrato, promuevan su bienestar, dignidad y calidad de vida; a través la gestión, coordinación interinstitucional y la financiación de programas, proyectos e iniciativas de inversión social. De este programa se deriva la Meta (producto) **Apoyar el funcionamiento y garantizar la atención de los beneficiarios del Centro de Protección para el adulto mayor**, con Indicador **Adultos mayores atendidos con servicios integrales,** y código del Indicador **410400800.**

El territorio insular no es ajeno al aumento de la población de personas mayores y las poblaciones y las problemáticas asociadas al envejecimiento en condición de vulnerabilidad. El registro de abandono, desprotección, falta de habitación y condiciones dignas de vida de las personas mayores va en aumento. Por lo que es vital el compromiso de atender la problemática desde los criterios de atención digna, diferencial e integral.

Con respecto a las normas constitucionales que han sido desarrolladas por la ley. La Ley 1315 de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. En ella, se entiende por Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. En específico, al 1276 de 2009 el cual tiene por objetivo la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centros Vid, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Adicionalmente esta norma autoriza el recaudo de recursos mediante tributo "Estampilla para bienestar del adulto mayor" y a su vez se pronunció frente a su destinación, al establecer que son para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Protección y Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera Edad, programas que además podrán alimentarse de recursos adicionales según los preceptos de la ley.

Lo anterior condiciona la imperiosidad de contar con el recurso humano necesario que se requiere para desarrollar y apoyar profesionalmente en la disciplina de Trabajo Social, la implementación y ejecución de los programas y proyectos enunciados. Siendo relevante la coordinación y la asociación en entidades con entidades y/o personas que apoyen y coadyuven conjuntamente a la administración sus esfuerzos para el logro de los objetivos y metas asociadas a la atención nutricional de las personas mayores del Departamento. Conscientes de dicha necesidad y en articulación con lo dispuesto en la ordenanza 024 de Diciembre 8 de 2014, por medio del cual se adopta la estampilla para el bienestar del adulto mayor y se dictan otras disposiciones, la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, manejada por el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, es la única empresa y opción presente en el territorio insular para contratar el servicio de atención integral a las personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.

La FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER del VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA presentó propuestas en apoyo a la atención de las personas mayores, ofreciendo diversos servicios y acciones, que benefician a las personas adultas mayores en situación de abandono y desprotección, los cuales serán ofrecidos en las instalaciones de. Es de anotar, cuenta con la capacitación y experiencia requerida para desempeñar las gestiones solicitadas y la motivación de dichos servicios generaría un impacto muy positivo en las personas adultas mayores beneficiarias del territorio insular.

La Ley 1276 "A TRAVÉS DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 687 DEL 15 DE AGOSTO DE 2001 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA". Establece: Artículo 3°. Modificase el articulo °1 de la ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como de recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Protección y Bienestar del Anciano y Centros de vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicios de los recursos adicionales que puedan gestionar a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo: el recaudo de la estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles 1 y 11 del Sisbén que se atiendan en los Centros Vida y en los Centros Bienestar del anciano en los entes Distritales y Municipales".

En este orden de ideas, y considerando que la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER del VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, representa el único CBA (Centro de Protección y Bienestar del Adulto Mayor) con el que cuenta el Archipiélago, y que este atiende y beneficia a la población de personas adultos mayores del Departamento en condición de vulnerabilidad social, se recibe y aprueba su propuesta presentada para apoyar la Atención Integral de las Personas Mayores. Para el caso particular de las islas y atendiendo a la excepción establecida en el artículo sexto de la ley 1276 Artículo 6° Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de nivel 1 y 11 de Sisbén o quienes, según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Para el caso particular del Departamento, teniendo en cuenta las particularidades de la población étnica Raizal y considerando el SISBEN como criterio de focalización del gasto público, en el cual gran parte de esta población Raizal no se ve representada en la selección de los programas sociales, y que el espíritu de los programas que ejecuta el Departamento desde su creación tiene como finalidad atender diferencialmente a las personas mayores, especialmente las de origen raizal desde el criterio de aplicación de medidas de acciones afirmativas, como mecanismo para superar las desigualdades y la exclusión. Tratando mantener un criterio objetivo de selección, se definió y avaló por el Comité Departamental para la atención de las personas adultas mayores que el punto de corte de Sisbén Metodología II, será hasta el puntaje 55 (Retomado del Acta 003-2013 del Comité Local para el Adulto Mayor). De esta forma se mantuvo el rango de puntaje nivel 2 y se dedujo el promedio del puntaje para el nivel 3 de 5 puntos, tratando de mantener un margen que permita focalizar y atender con los recursos disponibles a la mayor población posible. Si se observa este margen establecido en el 2012, no está fuera de los rangos nacionales establecidos para otros programas actuales como el BEPS y Vivienda Rural y el Subsidio de Sostenimiento cuyos puntos de corte son 56,32.

Todo esto conforme a lo establecido en el CONPES SOCIAL 10 del 2006 en su página 21 "cada programa debe precisar los puntos de corte más apropiados, en lugar de acoger una regla general y

definir los criterios de salida" y el CONPES SOCIAL 1 17 del 2008 ACTUALIZACION DE LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACION, IDENTIFICACION Y SELECCION DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES en su página 21 "En cuanto al uso del nuevo índice, se conserva la continuidad en el puntaje de tal manera que este varía entre 0 y 100 (al igual que en el I y II). Sin embargo, se abre la posibilidad para que los programas sociales, si así lo deseen o requieran, y con la asesoría técnica del DNP, puedan fijar los puntos de corte de acuerdo con los objetivos del mismo y a la definición de la población objetivo. Este aspecto permitirá aprovechar en mayor medida el potencial de focalización de función de la depuración y el rediseño de los procesos de focalización de los programas sociales, tal como la definición el CONPES Social 10 de 2006".

Para el caso particular de las personas beneficiarias históricamente en el Hogar de Ancianos San Pedro Claver, estas se acreditan a través de listados, censal, y los otros conforme a lo establecido por los criterios de acción afirmativa, expuestos anteriormente, hasta puntaje 5 de Sisbén (hasta el 2021) y/o evaluación socioeconómica, realizado por profesional experto; mientras es registrado en las bases de Sisbén o Censal. Con la entrada en funcionamiento del SISBEN VI y la implementación de los grupos, esta ha quedado definida hasta cobijando a los grupos A, B y C respectivamente. Es de anotar que una vez identificado cualquier beneficiario en estas condiciones (fuera de Registro en bases de datos) este deberá ser notificado formalmente y cumplir los tiempos administrativos para la realización del trámite.

La Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver de protección y Bienestar al Adulto Mayor existe en el departamento Constituido por Decreto No. 08 de diciembre de 1.980, emanada de la prefectura de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y bajo el auspicio Vicariato Apostólico y con el concurso de la comunidad seglar.

2. OBJETO Y ALCANCES DEL OBJETO.

Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla.

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
94131601	SERVICIOS DE ALBERGUE DE ORGANIZACIONES DE BENEFICENCIA
94131607	ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES

ALCANCES DEL OBJETO:

Con el presente contrato, la Secretaría de Desarrollo Social se encamina a garantizar los derechos de las personas mayores en situaciones de alta vulnerabilidad, fragilidad social y/o exclusión social con el propósito de mejorar su calidad de vida, mediante la presentación de los servicios "Envejecimiento Activo en el Centro de Protección y Bienestar al Adulto Mayor en las modalidades de Día y Noche. Posibilitando el apoyo a la gestión mutua de los actores para obtener resultados que redunden en el beneficio y bienestar de las personas adultas mayores, mejorando las condiciones y calidad de la atención desde el aumento en cantidad y personal calificado. Durante el Día promoviendo el servicio desde el ejercicio de los derechos y deberes en el marco de la seguridad humana y potencializa el envejecimiento activo desde acciones corresponsables hacia su cuidado y el cuidado de lo que está a su alrededor. En el Modelo Atención se enfocan temáticas, que, bajo el acompañamiento interdisciplinario, permiten reconocer sus capacidades en un espacio de participación generacional e intergeneracional, orientándoles a trabajar aspectos personales, sociales y comunitarios para el mejoramiento de su calidad de vida. Y de Noche es un espacio acogedor y seguro, donde se ofrece alojamiento diurno y nocturno, alimentación, apoyo y orientación social, así como remisión a programas, proyectos y servicios sociales a nivel territorial

mediante la articulación sectorial con actores públicos y privados, con el fin de aportar a la reducción de la discriminación, la marginación y la segregación social y económica de las personas mayores, quienes por factores coyunturales estructurales ponen en riesgo su vida, obligados a dormir en espacios no habitacionales y/o dignos, en una clara vulneración de sus derechos fundamentales y sufriendo el deterioro progresivo de su calidad de vida. Ambos enfoques están dirigidos a garantizar la adecuada atención en salud, nutrición, aseo y bienestar de las personas adultas mayores que residen en las instalaciones de la Fundación. Realizar espacios Culturales de Recreación y reconocimiento dirigidos a las personas Adultas Mayores Residentes en la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver. A) Apoyar la Incorporación al equipo de trabajo de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver el personal apropiado y en número suficiente para garantizar la atención digna de los asilados: Administrador, cuidadoras con turnos de rotación para que siempre haya personal disponible de noche, celadores necesarios para cubrir los turnos nocturnos, enfermeras auxiliares con rotación de turnos para que siempre haya disponibilidad en la asistencia, contratar a un fisioterapeuta para atender a los adultos mayores que así lo requieran. B) Prestar el servicio de alimentación (3 raciones diarias, desayuno, almuerzo y cena). C) Prestar el servicio de alojamiento diario a los residentes de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver. D) Realizar espacios Culturales de Recreación y reconocimiento dirigidos a las personas Adultas Mayores Residentes en la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

Teniendo en cuenta que en el Departamento Archipiélago, se requiere la atención a las metas establecidas en el plan de Desarrollo, las cuales están encaminadas a la atención integral de las personas adultas mayores, las cuales se ejecutan presupuestalmente desde el proyecto SERVICIOS DE CUIDADO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES Y SUS CUIDADORES SAN ANDRÉS, cuyo alcance es establecer alianzas interinstitucionales e intersectoriales que permitan ampliar la cobertura de los programas y proyectos que benefician en protección e ingresos a las personas mayores, desde la atención a las personas mayores, en estado de abandono y desprotección, la Administración Departamental ha decidido contratar servicios profesionales y técnicos de esta función misional con la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER - Administradores del único Centro de Protección y Bienestar al Adulto Mayor del Departamento, entidad sin ánimo de lucro y que ha presentado propuesta acorde con las exigencias y necesidades de la Administración.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

• **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.** Ley 80 de 1993, Ley 1 150 de 2007, Ley 1474 de 201 1, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.
• **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.** Ley 1123 de 2007, Ley 734 de 2002.
• **NORMATIVA APLICABLE AL BENEFICIARIO** (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio) Ley 29 de 1975 establece la protección y crea fondo nacional de la ancianidad desprotegida (60 años), Ley 2011 de 1976 organiza la protección, Sección de Geriatría del Ministerio de Salud Plan Nacional de atención integral a la tercera edad en Colombia, 1986-1990 (5 años), Ley 48 de 1986 estampilla pro dotación y funcionamiento CBA, modificada por la Ley 687 de 2001 y por la Ley 1276 de 2009 centros vida, CONPES 2793 de 1993 lineamientos política envejecimiento y vejez, Ley 100 de 1993 (Sistema de seguridad social integral).

La Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en particular las conferidas por los artículos 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, resuelve justificar la iniciación de un proceso de contratación directa para el objeto: "Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a

los criterios de la Ley 1276 de 2009 modificada por la Ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés Isla".

Fundamentos jurídicos y fácticos:

1. **Inexistencia de pluralidad de oferentes:** De acuerdo con el estudio previo de mercado realizado, en el territorio nacional, y particularmente en San Andrés Isla, no existe pluralidad de oferentes capaces de prestar este servicio especializado. Solo la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER identificada con NIT. 892.400.442-5 cuenta con la autorización exclusiva, infraestructura certificada y experiencia requerida para atención integral 24/7 a adultos mayores vulnerables bajo los estándares de la Ley 1276/2009 y 1850/2017, que exigen requisitos mínimos esenciales como centros de protección acreditados.
2. **Barrera insalvable para competencia:** Colombia Compra Eficiente ha establecido que procede esta causal solo ante proveedor exclusivo nacional o derechos exclusivos, lo cual se verifica aquí por la ausencia de otros proveedores autorizados en SECOP II y registros del Ministerio de Salud para esta isla departamental, haciendo inviable la licitación pública.
3. **Necesidad y urgencia institucional:** La atención a adultos mayores en desprotección es prioritaria para cumplir políticas públicas de protección social en San Andrés, donde la geografía insular limita opciones, garantizando eficiencia y celeridad sin perjuicio de principios como transparencia y selección objetiva.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, este tipo de servicios solamente los ofrece el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, a través de su FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER identificada con NIT. 892.400.442-5, por tal motivo y una vez revisada la propuesta, se determinó celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales y técnicos.

El proyecto contempla la atención de personas mayores en situación de vulnerabilidad social y/o abandonos mayores de 60 años, garantizando su atención integral en las modalidades de Día y Noche en un Centro de Bienestar al Adulto Mayor, en este caso "FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER". Registrados en listado censal por su condición de residentes en un Centro de Protección y Bienestar al Adulto Mayor de niveles 1 y 2 de Sisbén, para lo cual el Departamento se acoge a los puntos de corte establecidos en la resolución N° 0101 del 7 de junio del 2012 y hasta el punto de corte 5 si pertenece a la población étnica raizal, conforme lo acordado por el Comité Departamental para la Atención de las Personas Adultas Mayores.

Es de anotar que la condición de beneficiario puede cambiar, debido a la dinámica del servicio prestado por el Centro de Atención al Adulto Mayor y que éste será reportado a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de listados que soportan los nombres, apellidos y documentos de los beneficiarios residentes y titulares del servicio y/o la pérdida del mismo por muerte, traslado u otro tipo de situación.

MODALIDAD: ATENCION DIA/NOCHE: CENTRO DE PROTECCION Y BIENESTAR AL ADULTO MAYOR PERIODO PROGRAMADO: OCHO (8) MESES

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2026

ITEM	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO
1	**COSTOS FIJOS**				
1.1	**TALENTO HUMANO**				$ 312.000.000,00
1.1.1	SALARIOS, PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	$ 39.000.000,00	8	$ 312.000.000,00	
1.2	**SERVICIOS PÚBLICOS**				$ 33.494.800,00
1.2.1	ENERGÍA SOPESA	$ 2.100.000,00	8	$ 16.800.000,00	
1.2.2	ALCANTARILLADO VEOLIA	$ 589.960,00	8	$ 4.719.680,00	
1.2.3	AGUA POTABLE VEOLIA	$ 924.000,00	8	$ 7.392.000,00	
1.2.4	CLARO INTERNET	$ 175.980,00	8	$ 1.407.840,00	
1.2.5	TV ISLA CABLE	$ 190.000,00	8	$ 1.520.000,00	
1.2.6	COOSERPARK EXEQUIAL	$ 206.910,00	8	$ 1.655.280,00	
	TOTAL COSTOS FIJOS				$ 345.494.800,00
2	**COSTOS VARIABLES**				
2.1	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN**				$ 400.000.000,00
2.1.1	VALOR MES NOCHE CAPACIDAD INSTALADA ALOJAMIENTO	$ 10.000.000,00	8	$ 80.000.000,00	
2.1.2	VALOR MES CAPACIDAD INSTALADA ALIMENTACIÓN	$ 40.000.000,00	8	$ 320.000.000,00	
3	**SERVICIO DE RECREACIÓN Y FESTIVIDADES**				$ 36.000.000,00
3.1.1	JORNADA DE RECREACIÓN MENSUAL ADULTOS MAYORES	$ 2.500.000,00	8	$ 20.000.000,00	
3.1.2	CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES ADULTO MAYOR	$ 2.000.000,00	8	$ 16.000.000,00	
4	**SERVICIO DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTES MÉDICOS**				$ 18.505.200,00
4.1.1.	SERVICIO DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTES MÉDICOS ADULTO MAYOR	$ 2.313.150,00	8	$ 18.505.200,00	
	TOTAL COSTOS VARIABLES				$ 454.505.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO OCHO (8) MESES				**$ 800.000.000,00**

3.1.3. CONDICIONES FINANCIERAS

Los valores de las actividades serán igual al definido con la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER y se ajusta a los costos, necesidades y disponibilidad del Departamento Archipiélago.

3.1.3.1. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica y se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo y organizativo departamental; que la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, cuenta con la idoneidad necesaria para ofrecer el servicio de atención integral a personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.

3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

(Se anexa Matriz de Riesgos correspondiente a la naturaleza contractual del proceso)

3.2. CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta que el Departamento, requiere contratar el servicio de la atención integral de personas adultas mayores en situación de desprotección o abandono, se ha optado por seleccionar a la FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER del VICARIATO APOSTÓLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, identificada con Nit. 892.400.442-5 de San Andrés isla, con amplio conocimiento y experiencia, la cual cuenta con las siguientes condiciones:

LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, fue creada y erigida como persona moral sin ánimo de lucro por Decreto No. 80 de diciembre 8 de 1980, emanada de la Prefectura de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y bajo los auspicios del Vicariato Apostólico y con el concurso de la comunidad seglar.

Es un Organismo del Vicariato Apostólico, dirigido actualmente por las Hermanas de la Anunciación y con presencia y apoyo de las fuerzas vivas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que brinda atención Integral a los Ancianos, mediante la búsqueda de recursos económicos para sostener la obra.

3.2.1. Esta Institución tiene como finalidades:

3.2.1.1. Brindar atención y cuidado a los Ancianos que necesitan un lugar digno para vivir, ya sea que no tienen recursos o que solicitan el servicio a la Fundación.
3.2.1.2. El sostenimiento de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver.
3.2.1.3. Despertar la solidaridad de la gente y mantenerlo en favor a esta necesidad de atención al Adulto Mayor, procurando de él su cooperación en especies o fondos pecuniarios.
3.2.1.4. Asistir técnica, social, representativa y económicamente a la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver.
3.2.1.5. Procurar la capacitación del personal que preste sus servicios, de atención integral a los asilados en el Hogar.
3.2.1.6. En la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver de San Andrés, Isla, el número de residentes atendidos para diciembre 2024 fue de 30 personas adultos mayores, de las cuales 20 son hombres y 10 mujeres, cuyo rango de edad es de 56 a 96 años.

Es de anotar que el Gobierno Departamental con ayuda del Gobierno Nacional atiende un buen número de adultos mayores en el Departamento, mediante una atención Integral, que busca conservarles su dignidad, mejorar su calidad de vida y, sobre todo, hacer que se sientan reconocidos y valorados en y por la comunidad.

Para el cumplimiento de la misión y visión de la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, se ha venido trabajando en una serie de actividades imprescindibles en la atención y gestión para lograr el desarrollo de una atención integral a la población beneficiaria, es así como un grupo de señoras de la Junta Directiva de la Fundación con las señoras Paulina Arango y Rosanna Turconi, les ha organizado una salida mensual y con la Colaboración de la Secretaría de Salud Departamental se les brinda recreación y atención médica y visitas de estudiantes de diferentes Instituciones Educativas.

En los aspectos de alimentación y nutrición para los Adultos Mayores, se cumple con las recomendaciones de calorías y nutrientes para este grupo de población, se adapta la minuta patrón a los hábitos alimenticios de la región, así como también a la disponibilidad de alimentos locales, relacionada con la ubicación geográfica del servicio y accesibilidad a los sitios de mercado, que influyen directamente sobre el precio de los alimentos y de acuerdo con una minuta elaborada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que asesora en estos aspectos.

Para su sostenimiento la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver depende de las donaciones en especies de personas generosas de la Isla; Auxilios en dinero del Departamento Archipiélago; donaciones en efectivo de algunas personas y de los Almacenes JR; Los aportes de algunos aliados;

una actividad que se realiza anualmente para recoger Fondos, denominada el Festival Gastronómico Pro-Hogar del Anciano San Pedro Claver, y en estos momentos la Gobernación a través de la Secretaría de Desarrollo Social nos ha anunciado la necesidad de avanzar en la atención de las personas adultas mayores en situación de desprotección y vulnerabilidad y de ésta forma ampliar la atención de los necesitados del Departamento.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.3.1. OBJETO: Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla.

3.3.2. VALOR: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) MCTE.

3.3.3. FORMA DE PAGO:

DESEMBOLSO 1: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Presentar la relación del personal de planta vigente y las hojas de vida del talento humano profesional a vincular para su verificación	Informe de talento humano con los soportes en la hoja de vida a contratar de cada uno
2	Presentar listado con la información de las personas adultas mayores beneficiarias	Informe detallado con los datos personales de los adultos mayores beneficiarios
3	Entregar la minuta nutricional para cada una de las raciones alimentarias a proveer durante el mes (desayuno, almuerzo y cena)	Una minuta nutricional mensual para cada una de las minutas nutricionales
4	Presentar el formato de registro de la ración alimentaria individual para verificación	Formato de registro de la ración alimentaria individual
5	Presentar un cronograma de la atención en salud que esté programada para el mes en el que se relacionen las atenciones de cada uno de los adultos mayores	Un cronograma en el que se relacione el nombre del beneficiario, la atención en salud y la fecha de cada una de las personas adultas mayores beneficiarias
6	Presentar un cronograma de las actividades recreativas que estén programadas para el mes con un mínimo de dos actividades semanales	Un cronograma en el que se relacione el nombre de la actividad, objetivo y número de participantes
7	Presentar un plan de acompañamiento psicosocial para las personas adultas mayores beneficiarias	Plan de acompañamiento psicosocial

DESEMBOLSO 2: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME

1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 3: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 4: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 5: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 6: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 7: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 8: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

NOTA 1: En virtud de cualquier medida de protección o situación de abandono por la cual se tenga que hacer uso del servicio con un adulto mayor no residente de la fundación, éste deberá ser asumido por el contratista con cargo al valor del presente contrato y sin exceder su presupuesto oficial, teniendo en cuenta la línea base del indicador de producto Apoyar el funcionamiento y garantizar la atención de los beneficiarios del Centro de Protección para el adulto mayor, establecido en la página 289 del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA.

3.3.4. PLAZO: OCHO (8) MESES

3.3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objetivo del contrato poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.
2. Atender integralmente a los adultos mayores beneficiarios, durante **OCHO (8) MESES** de ejecución del contrato.
3. Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social informes mensuales sobre la atención brindada a la población adulta mayor, según lo establecido en el numeral 3.3.3. FORMA DE PAGO. Los mismos, sin lugar a omitir lo señalado en el numeral mencionado, deberán contener como mínimo: a) Información general: Nombre del contrato, nombre de la entidad que ejecuta el contrato, fecha de inicio y terminación del contrato. b) Desarrollo del contrato por actividades: Actividades y valores ejecutados para cada una de ellas. c) Informes financieros de la ejecución de los recursos aportados por **EL DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificar, indicando las cuentas canceladas. **PARRAGRAFO:** En virtud del principio de la buena fe, la información que la **ENTIDAD CONTRATADA** consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

4. Proporcionar a los usuarios tres (3) raciones alimentarias -Desayuno, almuerzo y cena- con base en la minuta nutricional solicitada en el estudio previo y diseñada con asesoría profesional de una nutricionista y dietista, la cual debe ser valorada y verificada por el supervisor de la entidad contratante al inicio del contrato.
5. De igual manera, el contratista se compromete a cumplir con todas las siguientes OBLIGACIONES especificadas en el numeral **3.3.3. FORMA DE PAGO**, en lo concerniente a las actividades a desarrollar para acceder al **DESEMBOLSO 1**: 1) Presentar la relación del personal de planta vigente y las hojas de vida del talento humano profesional a vincular para su verificación. 2) Presentar listado con la información de las personas adultas mayores beneficiarias. 3) Entregar la minuta nutricional para cada una de las raciones alimentarias a proveer durante el mes (desayuno, almuerzo y cena). 4) Presentar el formato de registro de la ración alimentaria individual para verificación. 5) Presentar un cronograma de la atención en salud que esté programada para el mes en el que se relacionen las atenciones de cada uno de los adultos mayores. 6) Presentar un cronograma de las actividades recreativas que estén programadas para el mes con un mínimo de dos actividades semanales. 7) Presentar un plan de acompañamiento psicosocial para las personas adultas mayores beneficiarias.
6. Además, el contratista será responsable de cumplir con todas las OBLIGACIONES establecidas en el numeral **3.3.3. FORMA DE PAGO**, específicamente aquellas indicadas en los **DESEMBOLSOS del 2 al 8**, las cuales corresponden a las acciones ligadas al mejoramiento integral de las personas adultas mayores cobijadas: 1) Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias. 2) Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos. 3) Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes. 4) Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias. 5) Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato.
7. El lugar de atención del adulto mayor será la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver. Lugar asignado para el desarrollo del programa.
8. El contratista deberá velar por la vigilancia y seguridad de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver, obligación permanente durante la ejecución del contrato.
9. Los insumos y elementos para el desarrollo del programa estarán a cargo del contratista (elementos deportivos y recreativos, adecuación de la zona de parqueo, manejo de cocina, equipo de sonido, materiales de ayudas didácticas, botiquín de primeros auxilios, entre otros.
10. El contratista deberá anexar en su propuesta el cronograma de las actividades diarias a desarrollar en el programa, previa coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.
11. El contratista deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes.
12. El contratista será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos de la institución, del mobiliario y equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas menores. Deberá realizar fumigaciones en la institución durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de atención integral a adultos mayores, en especial lo contemplado en la Ley 1315 de 13-jul-09, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, Ley 1251 del 27-nov-08, la cual establece normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

14. Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales, en las que conste que se cumplió con los créditos.
15. Reportar el fallecimiento y remplazo de cualquiera de los beneficiarios, entregando copia de defunción y documentos del nuevo ingreso **AL DEPARTAMENTO.**
16. Menú con los debidos intercambios, para el servicio de alimentación a los beneficiarios y de los que sean autorizados para ser beneficiarios del programa de comedor, cuando se requiera.
17. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados en la etapa de finalización del contrato **AL DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique.

3.3.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

El Departamento se compromete a:

Ejercer la supervisión a través de la Secretaría de Desarrollo Social. El supervisor ejecutará las siguientes funciones. a) Verificar en base al informe final presentado por la **ENTIDAD CONTRATADA,** el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo. b) Solicitar a la **ENTIDAD CONTRATADA** o a las instancias competentes la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría de Desarrollo Social la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del contrato o, en caso contrario, presentar las observaciones respectivas. e) Constatar que la vigencia de la Garantía Única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legales establecidos. f) Expedir con base en el informe final que presente la **ENTIDAD CONTRATADA** la certificación de cumplimiento. g) Adelantar los trámites de liquidación del contrato CUATRO (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato. h) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por parte de la **ENTIDAD CONTRATADA,** para la expedición de la certificación de cumplimiento y la liquidación del contrato, dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por CUATRO (4) meses deberá solicitarse la aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

3.3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver, San Andrés isla, Colombia.

3.3.8. GARANTÍA: El Departamento encuentra necesario que el contratista constituya en favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y deberá estar contener los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- **DE CUMPLIMIENTO,** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO,** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** por un monto de 200 SMMLV y con una vigencia por el término de duración del contrato.

4. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

La Ordenanza No. 017 del 5 de noviembre de 2024, en su Artículo 72, faculta al Gobernador para la celebración del presente contrato, otorgándole las facultades inherentes al cargo para suscribir contratos: *"ARTÍCULO 72. El Gobernador queda autorizado y facultado para celebrar los contratos y convenios a que haya lugar, y otorgar las garantías que sean necesarias; así mismo podrá delegar facultades en funcionarios del nivel directivo, que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes"*. Del mismo modo, el Gobernador del Departamento, mediante el Decreto No. 0005 del 08 de enero de 2025, decreta: *"ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina adscritos al despacho del Gobernador, sin perjuicio de las facultades delegadas al Secretario General, las siguientes funciones y actividades en materia contractual: Adelantar y suscribir los documentos de la etapa precontractual como lo son la solicitud de visto bueno, solicitud de disponibilidad presupuestal, estudios previos, análisis del sector, justificación de contratación, manifestación del análisis técnico y de la necesidad, pliegos de condiciones, y demás documentos precontractuales que se requieran."*

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, prevista en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. CLÁUSULA PENAL. Si al CONTRATISTA se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. El CONTRATISTA autoriza a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso, de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

7. LIQUIDACIÓN. En Colombia, la liquidación de contratos estatales en la modalidad de contratación directa, se rige principalmente por la Ley 80 de 1993, específicamente por lo establecido en los artículos 60 y 61, que indican los principios generales para liquidar el contrato de forma justa y precisa, con base en los avances y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Además, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 refuerzan el proceso para asegurar transparencia y precisión en la liquidación.

8. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, con apoyo técnico del coordinador del Programa AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA EL ADULTO MAYOR, quien será el responsable de velar por la correcta ejecución de las actividades establecidas en los estudios previos, apoyándose en todos los recursos humanos y técnicos necesarios para cumplir con su tarea durante el desarrollo del contrato y hasta su terminación.

9. ACUERDOS COMERCIALES. El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a análisis de Acuerdos Comerciales, según lo emanado por Colombia Compra Eficiente – Agencia

Nacional de Contratación Pública, en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020."

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO.

Para establecer el valor del contrato se efectuó un análisis histórico de lo que por objetos similares se ha venido cancelando por parte del Departamento y otras entidades estatales. Igualmente, se consultó el SECOP para determinar los valores cancelados por entidades distintas al Departamento de San Andrés. Además, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución 000535 del 17 de enero de 2023 y los costos de mercado para cada servicio e histórico de contratación.

10.1. CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS ISLA Y ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL.

Nombre de la Entidad	No. Contrato	Objeto contractual	Valor	Plazo	Forma de pago	Vigencia	Modalidad de contratación
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1590 de 2019	El/la contratista se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios técnicos de apoyo en la Secretaría de Desarrollo Social, ofrecer el servicio de atención integral a 35 personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche, dentro del proyecto de Apoyo a la Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar para Adultos Mayores de San Andrés Islas, en articulación a las metas del Plan de Desarrollo "LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS 2016-2019".	$ 503.802.816	OCHO (8) MESES	El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%), una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 4 pagos mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado y supervisado por el supervisor del contrato, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Supervisor.	2019	Contratación directa
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1523 de 2018	Ofrecer el servicio de atención integral a 35 personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.	$ 176.672.650	CINCO (5) MESES	Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 6 pagos mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado y supervisado por el supervisor del convenio.	2018	Contratación directa

Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Adicional 01 al 1523 de 2018	Ofrecer el servicio de atención integral a 35 personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.	$ 88.336.325	UN (1) MES	Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 6 pagos mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado y supervisado por el supervisor del convenio.	2018	Contratación directa
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Contrato Nº 3014	Ofrecer el servicio de atención integral a 35 personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.	$ 80.000.000	UN (1) MES	Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 6 pagos mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado y supervisado por el supervisor del contrato.	2018	Contratación directa
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Contrato Nº 072 de 2017	Aunar recursos técnicos, sociales, físicos, administrativos y económicos, con el fin de brindar una atención integral a las personas mayores residentes en el Centro de Atención al Adulto Mayor "Hogar del Anciano San Pedro Claver" de San Andrés Islas, en situación de vulnerabilidad y asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través	$ 212.329.950	SIETE (7) MESES	Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 6 pagos mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de	2017	Contratación directa

		de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.			ejecución, revisado y supervisado por el supervisor del convenio.		
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	CO1.PCCNTR.1740602	Atención integral a 35 personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.	$ 295.138.562	CINCO (5) MESES	Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 4 pagos mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado por el supervisor del contrato, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación del recibido a satisfacción del supervisor.	2020	Contratación directa
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	CO1.PCCNTR.2427141	Aunar esfuerzos y recursos para brindar atención a los 35 adultos mayores en condición vulnerabilidad conforme a los criterios de la Ley 1276 de 2009.	$ 533.159.555,6	260 DÍAS	Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 4 pagos mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado por el supervisor del contrato, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación del recibido a satisfacción del supervisor.	2021	Contratación directa
					Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del		

Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	CO1.PCCNTR.3553810	Prestar servicios profesionales y técnicos en atención integral de día y noche a 35 personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de espacio habitacional y atención digna.	$ 590.000.000	CINCO (5) MESES	contrato, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 3 pagos bimensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado y supervisado por el supervisor del contrato, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor.	2022	Contratación directa
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	CO1.PCCNTR.6363944	Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a 35 personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla.	$704.905.706	SEIS (6) MESES	Un aporte inicial equivalente al Treinta por ciento (30%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento; y el 70% restante se cancelará en 5 pagos mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado por el supervisor del contrato, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación del recibido a satisfacción del supervisor.	2024	Contratación directa
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	CO1.PCCNTR.7994142	Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla.	$ 960.000.000	SEIS (6) MESES	Un Anticipo equivalente al Treinta por ciento (30%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento; y el 70% restante se cancelará en 5 pagos	2025	Contratación directa

					mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado por el supervisor del contrato, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación del recibido a satisfacción del supervisor.		

Atentamente,

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Guillermo Mendivil Herrera
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO	**Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés Isla.**	**Anexo #**	**1**
		Fecha	**15/05/2024**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos- tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numeración consecutiva desde 1	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar
1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Planificar de manera previa y adecuada el desarrollo de gestiones logísticas, evaluar el desarrollo y ajustar cronograma y plan de trabajo	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento del contrato	Con el vencimiento o del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato.	Retraso en el desarrollo de las actividades y desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	4= Mayor	8	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Desarrollar medidas de contingencia para solucionar este tipo de situaciones y ajustar el cronograma y el plan de trabajo	1=Raro	3= Moderado	3	Riesgo Bajo	SI	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento del contrato	Con el vencimiento o del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato.	Se puede ocasionar desequilibrio economico	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Evaluar de manera conjunta el impacto de los perjuicios y definir la viabilidad de retornar el equilibrio economico	1=Raro	2= Menor	2	Riesgo Bajo	No	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONTRATISTA	Con la expedición del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que los adultos mayores desistan de su participacion	Se afecta la ejecución del contrato	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		1=Raro	2= Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONTRATISTA	Desde la selección de los ADULTOS MAYORES			Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El no desembolso oportuno por parte de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Sant Catalina, según condiciones del contrato	Retraso de la operación	1=Raro	1=Raro	1	Riesgo Bajo	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONTRATISTA	Construcción de un cronograma de pagos	1=Raro		1	Riesgo Bajo	SI	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Seguimiento al cronograma de pagos	Mensual

6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista (alojamiento, alimentación y cuidado)	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes, lo cual es responsabilidad del aportante	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Establecer previamente un cronograma de ejecucion.	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento del contrato	Con el informe del contrato	Con el seguimiento de las partes en la ejecucion del contrato.	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurrencia de desastres naturales durante la ejecución del contrato.	Suspensión temporal de las obligaciones o la modificación de los plazos para la ejecución del contrato.	1=Raro	4= Mayor	2	Riesgo Bajo	NO SE IMPUTA RESPONSABILIDAD	Prórroga de plazos o modificación del contrato	1=Raro	4= Mayor	2	Riesgo Bajo	SI	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento del contrato	Con la aplicación de prórroga de plazos o modificación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento del contratista por manejo deficiente de recursos económicos para la atención integral de los adultos mayores	Pérdida económica para la entidad contratante y para el contratista, si se le imponen sanciones o penalidades	3=Posible	4= Mayor	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Exigir al contratista póliza de cumplimiento que respalde la correcta ejecución del contrato. Exigir póliza de anticipo. Aplicar clausulas contractuales relacionadas con penalidades o resolución del contrato, si el contratista no cumple con los plazos y especificaciones establecidos	1=Raro	4= Mayor	4	Riesgo Bajo	SI	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Desde el perfeccionamiento del contrato	Con la aplicación de las clausulas contractuales relacionadas con penalidades o resolución del contrato, si el contratista no cumple con los plazos y especificaciones establecidos	Seguimiento a utilización de garantías y activación de clausulas penales establecidas en el contrato	Semanal

CONSIDERANDOS

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso y recibió de la Secretaría de Desarrollo Social, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente contrato. **4.** Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del mismo. **6.** Conoce y acepta que con la firma de este contrato no se genera vínculo laboral alguno entre el/la CONTRATISTA y la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. **7.** Conoce y acepta las estipulaciones particulares que se pactan en el presente contrato, dirigidas a proteger los derechos fundamentales de las/los usuarios de los servicios y particularmente a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a su integridad física o psicológica. **8.** Ratifica la autorización de manejo de datos de acuerdo a la normatividad. **9.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **10.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **11.** Que al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.

Que en consecuencia para el perfeccionamiento del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, se anexan las siguientes cláusulas contractuales que hacen parte integral del mismo:

PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES GENERALES:
1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Presentar los informes y/o productos de conformidad con lo establecido en el estudio previo. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad de la Secretaría de Desarrollo Social y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a los lineamientos dados por la entidad respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Así mismo deberá asistir a las socializaciones que sobre la materia programe la Secretaría de Desarrollo Social. 6. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Desarrollo Social, a través de comunicado escrito por el supervisor del contrato. 9. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública. 10. El contratista deberá cumplir con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, de manera inmediata. 11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 12. Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado, para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015) y de las prórrogas que sean suscritas.

13. Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo a la Secretaría de Desarrollo Social en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. 14. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades. 15. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social. 16. Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidos por el Gobierno Nacional, la Secretaría de Desarrollo Social y especialmente, la Resolución 666 de 2020 expedida por el 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 20. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar. 21. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 22. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del "Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito" (cuando aplique) 23. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato de paz y salvo que para el efecto disponga la Entidad. 24. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Serán las señaladas en el documento de estudios previos adjunto en la plataforma del SECOP II. **SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:** Ejercer la supervisión a través de la Secretaría de Desarrollo Social. El supervisor ejecutará las siguientes funciones. a) Verificar en base al informe final presentado por el CONTRATISTA, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo. b) Solicitar al CONTRATISTA o a las instancias competentes la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría de Desarrollo Social la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del contrato o, en caso contrario, presentar las observaciones respectivas. e) Constatar que la vigencia de la Garantía Única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legales establecidos. f) Expedir con base en el informe final que presente el CONTRATISTA la certificación de cumplimiento. g) Adelantar los trámites de liquidación del contrato CUATRO (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato. h) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por parte del CONTRATISTA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y la liquidación del contrato, dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por CUATRO (4) meses deberá solicitarse la aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **TERCERA. - INFORMES Y DOCUMENTOS:** El contratista se obliga a suscribir, de manera conjunta con el supervisor en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con lo señalado en los estudios previos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Secretaría de Desarrollo Social en el marco de la implementación de la política de cero papel y de eficiencia administrativa, racionaliza el uso de papel, incluyendo todos los formatos de información financiera, ejecución de actividades, avance del contrato, informe del contratista, observaciones del supervisor, recibo a satisfacción y autorización de pago y que es suscrito de manera conjunta entre el supervisor y contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que la Secretaría de Desarrollo Social modifique el formato de que trata el anterior parágrafo, no se requerirá modificación contractual alguna. **PARÁGRAFO TERCERO:** El último informe deberá ser presentado de acuerdo con las directrices impartidas por la entidad, con ocasión del cierre de la vigencia fiscal. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará mensualmente (cada 30 días calendario) o en proporción a su ejecución en cortes mensuales, salvo lo atinente al inicio y finalización de los mismos los cuales se pagarán de acuerdo con los días ejecutados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último pago estará sujeto a la entrega de los

documentos conforme a lo establecido en la cláusula tercera del presente documento, así como a la entrega efectiva por parte del Contratista del formato de paz y salvo para contratistas establecido por la Entidad, el cual deberá reposar en el expediente contractual y ser avalado por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada pago requiere la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de los siguientes documentos: 1) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción e informe de actividades del contratista, según lo establecido en los estudios previos. 2) Planilla de pago (en estado pagada) por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 3). Factura en caso que el contratista esté sujeto al régimen común. 4) Los demás documentos que se requieran según las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago el contratista deberá estar al día en la entrega de los elementos de los cuales dispuso para el cumplimiento del objeto contractual, ante la dependencia competente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los honorarios correspondientes serán consignados por la Secretaría de Desarrollo Social en la cuenta de ahorros o corriente que para el efecto señale el contratista, la cual reposará en el expediente contractual electrónico. **QUINTA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL:** El supervisor ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato, deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor, además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad, tendrá las siguientes: 1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y que la misma se mantenga vigente durante el plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas. 2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 3. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el estudio previo. 4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 5. Hacer Seguimiento a la ejecución contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública. 6. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. 7. Verificar que el (la) CONTRATISTA se haya practicado el examen preocupacional de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, así como remitir la constancia de lo anterior para su archivo en el expediente contractual. 8. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación. 9. Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar. 10. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión. 12. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato. 13. Verificar que el contratista presente la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en

concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 14. El Supervisor deberá verificar que el contratista dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, remitirá el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado. 15. Suscribir conjuntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo para contratistas establecido por la Entidad, en caso de terminación normal o anormal del contrato. **SEXTA - GARANTÍA:** Este contrato requerirá de la constitución de garantías por el/la CONTRATISTA, conforme a lo establecido en los estudios previos, las cuales deberán ajustarse en términos de vigencia y suma asegurada, cuando corresponda, teniendo en cuenta las prórrogas o adiciones que llegaren a suscribirse. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y sus prorrogas, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento (cuando aplique). **SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** EL (LA) CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, se obliga a indemnizar a la Secretaría de Desarrollo Social con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Secretaría de Desarrollo Social de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la Secretaría de Desarrollo Social en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **OCTAVA. - SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y EL (LA) CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor y a la Secretaría de Desarrollo Social, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la entidad a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** – La Secretaría de Desarrollo Social no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL (LA) CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **NOVENA. - CESIÓN:** EL (LA) CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de Desarrollo Social. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Secretaría de Desarrollo Social está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Secretaría de Desarrollo Social de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la entidad contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** EL CONTRATISTA cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor de la Secretaría de los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o

con ocasión del presente contrato. En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social queda facultada para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle a la Secretaría de Desarrollo Social el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. EL CONTRATISTA deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. EL CONTRATISTA se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto del presente contrato, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez la Secretaría de Desarrollo Social se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá a la Secretaría de Desarrollo Social antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaría de Desarrollo Social y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, EL CONTRATISTA saldrá en defensa de los intereses de la Secretaría de Desarrollo Social y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para la Secretaría de Desarrollo Social, ésta queda facultada para repetir contra EL CONTRATISTA en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extra judiciales y administrativas de dicho tipo, EL CONTRATISTA deberá pagar a la Secretaría de Desarrollo Social el valor de la cláusula penal pecuniaria. La Secretaría de Desarrollo Social se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de EL CONTRATISTA. Sin embargo, LAS PARTES entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias. **DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, el contratista se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético. **DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La Secretaría de Desarrollo

Social podrá declarar la caducidad de este contrato: 1) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. 2) Cuando EL (LA) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL (LA) CONTRATISTA, quien se hará acreedor (a) de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL (LA) CONTRATISTA, la Secretaría de Desarrollo Social podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la Secretaría de Desarrollo Social tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la Secretaría de Desarrollo Social por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con la Secretaría de Desarrollo Social a pagar una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL (LA) CONTRATISTA autoriza expresamente a la Secretaría de Desarrollo Social con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por la Secretaría de Desarrollo Social, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, interpretación, prorroga o terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA SÉPTIMA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, EL (LA) CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Secretaría de Desarrollo Social. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA. El Contratista es una persona independiente de la Secretaría de Desarrollo Social y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Secretaría de Desarrollo Social, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Secretaría de Desarrollo Social, ni de tomar

decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA OCTAVA. - FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte de la Secretaría de Desarrollo Social conforme a las causales establecidas en la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **DÉCIMA NOVENA. - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Secretaría de Desarrollo Social se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudio previo y análisis de sector. 2). Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo; 3) La Resolución de Justificación de Contratación Directa, expedida por el área solicitante de la contratación y avalada por la Oficina Asesora Jurídica. 5) Las actas y acuerdos suscritos entre la Secretaría de Desarrollo Social y EL (LA) CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACION:** En Colombia, la liquidación de contratos estatales en la modalidad de contratación directa, se rige principalmente por la Ley 80 de 1993, específicamente por lo establecido en los artículos 60 y 61, que indican los principios generales para liquidar el contrato de forma justa y precisa, con base en los avances y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Además, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007refuerzan el proceso para asegurar transparencia y precisión en la liquidación. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía (cuando aplique) y el inicio de la cobertura a riesgos laborales la cual consta en la constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales con la entidad a la cual le va a prestar los servicios. **VIGÉSIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Los servicios serán prestados en el territorio Colombiano, exactamente en San Andrés isla. El domicilio contractual será la isla de San Andrés o el lugar de domicilio del contratista. **VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar a el/la CONTRATISTA, en desarrollo del presente Contrato, podrán ser efectuados por correo electrónico a la dirección enunciada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social recibirá notificaciones en la siguiente dirección: Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace, San Andrés Isla, Colombia.

Se deja constancia que las partes conocen y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, conforme a la firma de este contrato.

San Andrés Isla, enero de 2026.

Señor (a)
Mons. Jaime Uriel Sanabria Arias
Vicario Apostólico de San Andrés y Providencia
Y Representante Legal de la Fundación
Hogar del Anciano San Pedro Claver
Ciudad.

Asunto: *Invitación a Ofertar "Contrato Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla."*

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría General - está interesada en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. Objeto: *Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla.*

2. Lugar de ejecución: *Instalaciones de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver, San Andrés isla, Colombia.*

3. Término de ejecución: *El plazo definido para la ejecución del contrato es de* **OCHO (8) MESES**, *contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.*

4. Valor y forma de pago:

4.1. VALOR: *OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) MCTE.*

4.2. FORMA DE PAGO:

DESEMBOLSO 1: *Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:*

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME

1	*Presentar la relación del personal de planta vigente y las hojas de vida del talento humano profesional a vincular para su verificación*	*Informe de talento humano con los soportes en la hoja de vida a contratar de cada uno*
2	*Presentar listado con la información de las personas adultas mayores beneficiarias*	*Informe detallado con los datos personales de los adultos mayores beneficiarios*
3	*Entregar la minuta nutricional para cada una de las raciones alimentarias a proveer durante el mes (desayuno, almuerzo y cena)*	*Una minuta nutricional mensual para cada una de las minutas nutricionales*
4	*Presentar el formato de registro de la ración alimentaria individual para verificación*	*Formato de registro de la ración alimentaria individual*
5	*Presentar un cronograma de la atención en salud que esté programada para el mes en el que se relacionen las atenciones de cada uno de los adultos mayores*	*Un cronograma en el que se relacione el nombre del beneficiario, la atención en salud y la fecha de cada una de las personas adultas mayores beneficiarias*
6	*Presentar un cronograma de las actividades recreativas que estén programadas para el mes con un mínimo de dos actividades semanales*	*Un cronograma en el que se relacione el nombre de la actividad, objetivo y número de participantes*
7	*Presentar un plan de acompañamiento psicosocial para las personas adultas mayores beneficiarias*	*Plan de acompañamiento psicosocial*

DESEMBOLSO 2: *Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:*

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	*Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias*	*Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado*
2	*Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos*	*Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos*
3	*Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes*	*Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia*

4	*Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias*	*Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias*
5	*Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato*	*Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato*

DESEMBOLSO 3: *Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:*

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	*Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias*	*Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado*
2	*Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos*	*Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos*
3	*Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes*	*Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia*
4	*Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias*	*Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias*
5	*Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato*	*Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato*

DESEMBOLSO 4: *Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:*

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME

1	*Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias*	*Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado*
2	*Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos*	*Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos*
3	*Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes*	*Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia*
4	*Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias*	*Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias*
5	*Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato*	*Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato*

DESEMBOLSO 5: *Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:*

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	*Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias*	*Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado*
2	*Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos*	*Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos*
3	*Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes*	*Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia*
4	*Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de*	*Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de*

	acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	*acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias*
5	*Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato*	*Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato*

DESEMBOLSO 6: *Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:*

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	*Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias*	*Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado*
2	*Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos*	*Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos*
3	*Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes*	*Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia*
4	*Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias*	*Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias*
5	*Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato*	*Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato*

DESEMBOLSO 7: *Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:*

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	*Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias*	*Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes*

		fotográficos y el formato previamente aprobado
2	*Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos*	*Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos*
3	*Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes*	*Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia*
4	*Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias*	*Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias*
5	*Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato*	*Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato*

DESEMBOLSO 8: *Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:*

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	*Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias*	*Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado*
2	*Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos*	*Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos*
3	*Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes*	*Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia*
4	*Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias*	*Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias*

5	*Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato*	*Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato*

NOTA 1: *En virtud de cualquier medida de protección o situación de abandono por la cual se tenga que hacer uso del servicio con un adulto mayor no residente de la fundación, éste deberá ser asumido por el contratista con cargo al valor del presente contrato y sin exceder su presupuesto oficial, teniendo en cuenta la línea base del indicador de producto Apoyar el funcionamiento y garantizar la atención de los beneficiarios del Centro de Protección para el adulto mayor, establecido en la página 289 del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA.*

5. Control y Supervisión: *La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social, con apoyo técnico del funcionario que detente el cargo de coordinador del Programa 9 AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA EL ADULTO MAYOR del Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 "EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA", de la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.*

6. Garantía: *El Departamento encuentra necesario que el contratista constituya en favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y deberá contener los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:*

- **DE CUMPLIMIENTO**, *por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.*
- **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, *por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más.*
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO**, *por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.*
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, *por un monto de 200 SMMLV y con una vigencia por el término de duración del contrato.*

7. Obligaciones del Contratista: *En desarrollo del objeto, EL* **CONTRATISTA** *se obliga a ejecutar las siguientes actividades:*

1. *Desarrollar el objetivo del contrato poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.*

2. *Atender integralmente a los adultos mayores beneficiarios, durante* **OCHO (8) MESES** *de ejecución del contrato.*
3. *Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social informes mensuales sobre la atención brindada a la población adulta mayor, según lo establecido en el numeral 3.3.3. FORMA DE PAGO. Los mismos, sin lugar a omitir lo señalado en el numeral mencionado, deberán contener como mínimo: a) Información general: Nombre del contrato, nombre de la entidad que ejecuta el contrato, fecha de inicio y terminación del contrato. b) Desarrollo del contrato por actividades: Actividades y valores ejecutados para cada una de ellas. c) Informes financieros de la ejecución de los recursos aportados por* **EL DEPARTAMENTO** *con los soportes que permitan verificar, indicando las cuentas canceladas.* **PARRAGRAFO:** *En virtud del principio de la buena fe, la información que la* **ENTIDAD CONTRATADA** *consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.*
4. *Proporcionar a los usuarios tres (3) raciones alimentarias -Desayuno, almuerzo y cena- con base en la minuta nutricional solicitada en el estudio previo y diseñada con asesoría profesional de una nutricionista y dietista, la cual debe ser valorada y verificada por el supervisor de la entidad contratante al inicio del contrato.*
5. *De igual manera, el contratista se compromete a cumplir con todas las siguientes OBLIGACIONES especificadas en el numeral* **3.3.3. FORMA DE PAGO**, *en lo concerniente a las actividades a desarrollar para acceder al* **DESEMBOLSO 1**: *1) Presentar la relación del personal de planta vigente y las hojas de vida del talento humano profesional a vincular para su verificación. 2) Presentar listado con la información de las personas adultas mayores beneficiarias. 3) Entregar la minuta nutricional para cada una de las raciones alimentarias a proveer durante el mes (desayuno, almuerzo y cena). 4) Presentar el formato de registro de la ración alimentaria individual para verificación. 5) Presentar un cronograma de la atención en salud que esté programada para el mes en el que se relacionen las atenciones de cada uno de los adultos mayores. 6) Presentar un cronograma de las actividades recreativas que estén programadas para el mes con un mínimo de dos actividades semanales. 7) Presentar un plan de acompañamiento psicosocial para las personas adultas mayores beneficiarias.*
6. *Además, el contratista será responsable de cumplir con todas las OBLIGACIONES establecidas en el numeral* **3.3.3. FORMA DE PAGO**, *específicamente aquellas indicadas en los* **DESEMBOLSOS del 2 al 8**, *las cuales corresponden a las acciones ligadas al mejoramiento integral de las personas adultas mayores cobijadas: 1) Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias. 2) Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos. 3) Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes. 4) Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias. 5) Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato.*
7. *El lugar de atención del adulto mayor será la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver. Lugar asignado para el desarrollo del programa.*

8. *El contratista deberá velar por la vigilancia y seguridad de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver, obligación permanente durante la ejecución del contrato.*
9. *Los insumos y elementos para el desarrollo del programa estarán a cargo del contratista (elementos deportivos y recreativos, adecuación de la zona de parqueo, manejo de cocina, equipo de sonido, materiales de ayudas didácticas, botiquín de primeros auxilios, entre otros.*
10. *El contratista deberá anexar en su propuesta el cronograma de las actividades diarias a desarrollar en el programa, previa coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.*
11. *El contratista deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes.*
12. *El contratista será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos de la institución, del mobiliario y equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas menores. Deberá realizar fumigaciones en la institución durante la ejecución del contrato.*
13. *Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de atención integral a adultos mayores, en especial lo contemplado en la Ley 1315 de 13-jul-09, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, Ley 1251 del 27-nov-08, la cual establece normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.*
14. *Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales, en las que conste que se cumplió con los créditos.*
15. *Reportar el fallecimiento y remplazo de cualquiera de los beneficiarios, entregando copia de defunción y documentos del nuevo ingreso* **AL DEPARTAMENTO.**
16. *Menú con los debidos intercambios, para el servicio de alimentación a los beneficiarios y de los que sean autorizados para ser beneficiarios del programa de comedor, cuando se requiera.*
17. *En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados en la etapa de finalización del contrato* **AL DEPARTAMENTO** *en la cuenta que éste le indique.*

8. Documentos que se deben anexar: *El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:*

- *Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.*
- *Acta de constitución del contratista*
- *Acta de posesión del contratista*
- *Cédula de ciudadanía del representante legal*
- *Tarjeta Occre del representante legal*
- *Libreta Militar de representante legal*

- *RUT – Registro único tributario*
- *Certificado Contraloría Vigente del contratista*
- *Certificado Contraloría Vigente del representante legal*
- *Certificado cuenta bancaria del contratista*
- *Certificado de experiencias del contratista*
- *Certificado Medidas Correctivas Vigente del representante legal*
- *Certificado Policía Vigente del representante legal*
- *Certificado Procuraduría Vigente del contratista*
- *Certificado Procuraduría Vigente del representante legal*
- *Declaración de bienes y rentas del contratista*
- *Declaración de bienes y rentas del representante legal*
- *Hoja de Vida Función Pública (SIGEP) del contratista*
- *Hoja de Vida Función Pública (SIGEP) del representante legal*
- *Información financiera del año inmediatamente anterior, certificada por revisor fiscal*

La oferta y sus anexos deberán ser presentados en la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social
Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 0505

(28 ENE. 2026)

"Por medio de la cual se declara justificada una contratación directa"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 0005 del 08 de enero de 2025,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece entre los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y en la Ley.

Que igualmente el artículo 209 de la misma norma "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Que el objeto a contratar corresponde a ***"Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla."***

Que en el Plan de Desarrollo vigente a la fecha, EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027, se encuentra establecido el **Programa 9 AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA EL ADULTO MAYOR**, cuyo objetivo específico consiste en Avanzar en la potenciación de oportunidades de atención de las NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) de las personas adultas mayores, que reconozcan sus derechos, prevengan el abuso y el maltrato, promuevan su bienestar, dignidad y calidad de vida; a través la gestión, coordinación interinstitucional y la financiación de programas, proyectos e iniciativas de inversión social. De este programa se deriva la Meta (producto) **Apoyar el funcionamiento y garantizar la atención de los beneficiarios del Centro de Protección para el adulto mayor**, con Indicador **Adultos mayores atendidos con servicios integrales**, y código del Indicador **410400800**.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no cuenta con suficiente personal que cumpla con la necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación, la cual está fundada y articulada con las metas misionales y las funciones y competencias de la secretaría de Desarrollo Social en lo que respecta a la atención a la población vulnerable, focalizando diferencialmente a las personas adultas mayores, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida.

Igualmente está directamente relacionada con todos los programas y proyectos que coordina y apoya el ente territorial desde la visión dinámica de envejecimiento tales como: Programa Alimentario local, Programa Colombia Mayor, Nuevo Comienzo: Otro motivo para vivir, clubes yo/ fraternidades doradas, elaboración de Listados Censales y atención de las personas adultas mayores residentes en el Hogar del Anciano San Pedro Claver.

El territorio insular no es ajeno al aumento de la población de personas mayores y las poblaciones y las problemáticas asociadas al envejecimiento en condición de vulnerabilidad. El registro de abandono, desprotección, falta de habitación y condiciones dignas de vida de las personas mayores va en aumento. Por lo que es vital el compromiso de atender la problemática desde los criterios de atención digna, diferencial e integral.

Con respecto a las normas constitucionales que han sido desarrolladas por la ley, se pueden señalar La Ley 1315 de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. En ella, se entiende por Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. En específico, la Ley 1276 de 2009, la cual tiene por objetivo la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Adicionalmente esta norma autoriza el recaudo de recursos mediante tributo "Estampilla para bienestar del adulto mayor" y a su vez se pronunció frente a su destinación, al establecer que son para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Protección y/o Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera Edad, programas que además podrán alimentarse de recursos adicionales según los preceptos de la ley.

La Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en particular las conferidas por los artículos 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, resuelve justificar la iniciación de un proceso de contratación directa para el objeto: "Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a

los criterios de la Ley 1276 de 2009 modificada por la Ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés Isla".

La Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en particular las conferidas por los artículos 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, resuelve justificar la iniciación de un proceso de contratación directa para el objeto: "Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la Ley 1276 de 2009 modificada por la Ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés Isla".

Fundamentos jurídicos y fácticos:

1. **Inexistencia de pluralidad de oferentes:** De acuerdo con el estudio previo de mercado realizado, en el territorio nacional, y particularmente en San Andrés Isla, no existe pluralidad de oferentes capaces de prestar este servicio especializado. Solo la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER identificada con NIT. 892.400.442-5 cuenta con la autorización exclusiva, infraestructura certificada y experiencia requerida para atención integral 24/7 a adultos mayores vulnerables bajo los estándares de la Ley 1276/2009 y 1850/2017, que exigen requisitos mínimos esenciales como centros de protección acreditados.
2. **Barrera insalvable para competencia:** Colombia Compra Eficiente ha establecido que procede esta causal solo ante proveedor exclusivo nacional o derechos exclusivos, lo cual se verifica aquí por la ausencia de otros proveedores autorizados en SECOP II y registros del Ministerio de Salud para esta isla departamental, haciendo inviable la licitación pública.
3. **Necesidad y urgencia institucional:** La atención a adultos mayores en desprotección es prioritaria para cumplir políticas públicas de protección social en San Andrés, donde la geografía insular limita opciones, garantizando eficiencia y celeridad sin perjuicio de principios como transparencia y selección objetiva.

Lo anterior condiciona la imperiosidad de contar con el recurso humano necesario que se requiere para desarrollar y apoyar profesionalmente en la disciplina de Trabajo Social, la implementación y ejecución de los programas y proyectos enunciados. Siendo relevante la coordinación y la asociación en entidades con entidades y/o personas que apoyen y coadyuven conjuntamente a la administración sus esfuerzos para el logro de los objetivos y metas asociadas a la atención nutricional de las personas mayores del Departamento. Conscientes de dicha necesidad y en articulación con lo dispuesto en la ordenanza 024 de Diciembre 8 de 2014, por medio de la cual se adopta la estampilla para el bienestar del adulto mayor y se dictan otras disposiciones, el HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER es la única empresa y opción presente en el territorio insular para contratar el servicio de atención integral a las personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.

HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER presentó propuestas en apoyo a la atención de las personas mayores, ofreciendo diversos servicios y acciones, que benefician a las personas adultas mayores en situación de abandono y desprotección, los cuales serán ofrecidos en las instalaciones del HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER. Es de anotar, esta fundación cuenta con la capacitación y experiencia requeridas para desempeñar las actividades necesarias, lo que se traduciría en un importante impacto positivo en las vidas de las personas adultas mayores del territorio insular.

La Ley 1276 "A TRAVES DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 687 DEL 15 DE AGOSTO DE 2001 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS DE ATENCION INTEGRAL DEL

ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA". Establece: Artículo 3°. Modificase el articulo °1 de la ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como de recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Protección y/o Bienestar del Anciano y Centros de vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicios de los recursos adicionales que puedan gestionar a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo: el recaudo de la estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles 1 y 11 del Sisbén que se atiendan en los Centros Vida y en los Centros Bienestar del anciano en los entes Distritales y Municipales".

En este orden de ideas, y considerando que el Vicariato Apostólico de San Andrés y Providencia posee el único CBA (Centro de Protección y/o Bienestar del Adulto Mayor) con el que cuenta el Archipiélago, cuyo nombre es "HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER", y que este atiende y beneficia a la población de personas adultas mayores del Departamento en condición de vulnerabilidad social, se recibe y aprueba la propuesta presentada por la FUNDACIÓN "HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER" para apoyar la Atención Integral de las Personas Mayores. Para el caso particular de las islas y atendiendo a la excepción establecida en el artículo sexto de la ley 1276 Artículo 6° Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de nivel 1 y 11 de Sisbén o quienes, según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Para el caso particular del Departamento, teniendo en cuenta las particularidades de la población étnica Raizal y considerando el SISBEN como criterio de focalización del gasto público, en el cual gran parte de esta población Raizal no se ve representada en la selección de los programas sociales, y que el espíritu de los programas que ejecuta el Departamento desde su creación tiene como finalidad atender diferencialmente a las personas mayores, especialmente las de origen raizal desde el criterio de aplicación de medidas de acciones afirmativas, como mecanismo para superar las desigualdades y la exclusión. Tratando de mantener un criterio objetivo de selección, se definió y avaló por el Comité Departamental para la atención de las personas adultas mayores que el punto de corte de Sisbén Metodología II, será hasta el puntaje 55 (Retomado del Acta 003-2013 del Comité Local para el Adulto Mayor). De esta forma se mantuvo el rango de puntaje nivel 2 y se dedujo el promedio del puntaje para el nivel 3 de 5 puntos, tratando de mantener un margen que permita focalizar y atender con los recursos disponibles a la mayor población posible. Si se observa este margen establecido en el 2012, no está fuera de los rangos nacionales establecidos para otros programas actuales como el BEPS y Vivienda Rural y el Subsidio de Sostenimiento cuyos puntos de corte son 56,32.

Todo esto conforme a lo establecido en el CONPES SOCIAL 10 del 2006 en su página 21 "cada programa debe precisar los puntos de corte más apropiados, en lugar de acoger una regla general y definir los criterios de salida" y el CONPES SOCIAL 1 17 del 2008 ACTUALIZACION DE LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACION, IDENTIFICACION Y SELECCION DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES en su página 21 "En cuanto al uso del nuevo índice, se conserva la continuidad en el puntaje de tal manera que

este varía entre 0 y 100 (al igual que en el I y II). Sin embargo, se abre la posibilidad para que los programas sociales, si así lo deseen o requieran, y con la asesoría técnica del DNP, puedan fijar los puntos de corte de acuerdo con los objetivos del mismo y a la definición de la población objetivo. Este aspecto permitirá aprovechar en mayor medida el potencial de focalización de función de la depuración y el rediseño de los procesos de focalización de los programas sociales, tal como la definición el CONPES Social 10 de 2006".

Para el caso particular de las personas beneficiarias históricamente en el Hogar de Ancianos San Pedro Claver, estas se acreditan a través de listados, censal, y los otros conforme a lo establecido por los criterios de acción afirmativa, expuestos anteriormente, hasta puntaje 5 de Sisbén (hasta el 2021) y/o evaluación socioeconómica, realizado por profesional experto; mientras es registrado en las bases de Sisbén o Censal. Con la entrada en funcionamiento del SISBEN VI y la implementación de los grupos, esta ha quedado definida hasta cobijando a los grupos A, B y C respectivamente. Es de anotar que una vez identificado cualquier beneficiario en estas condiciones (fuera de Registro en bases de datos) este deberá ser notificado formalmente y cumplir los tiempos administrativos para la realización del trámite.

El Hogar del Anciano San Pedro Claver de protección yo/ Bienestar al Adulto Mayor existe en el departamento Constituido por Decreto No. 08 de diciembre de 1.980, emanado de la prefectura de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y bajo el auspicio del Vicariato Apostólico y con el concurso de la comunidad seglar.

Teniendo en cuenta que en el Departamento Archipiélago, se requiere la atención a las metas establecidas en el plan de Desarrollo, las cuales están encaminadas a la atención integral de las personas adultas mayores, y se ejecutan presupuestalmente con base en el **Programa 9 AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA EL ADULTO MAYOR** del Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 "EL ARCHIPIELAGO AVANZA", cuyo objetivo específico consiste en Avanzar en la potenciación de oportunidades de atención de las NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) de las personas adultas mayores, que reconozcan sus derechos, prevengan el abuso y el maltrato, promuevan su bienestar, dignidad y calidad de vida; a través la gestión, coordinación interinstitucional y la financiación de programas, proyectos e iniciativas de inversión social, la Administración Departamental ha decidido contratar Prestación de servicios profesionales y técnicos para suplir esta función misional con LA FUNDACIÓN "HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER" - Administradores del único Centro de Protección y/o Bienestar para el Adulto Mayor del Departamento, entidad sin ánimo de lucro y que ha presentado propuesta acorde con las exigencias y necesidades de la Administración.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, este tipo de servicios solamente los ofrece LA FUNDACIÓN "HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER", por tal motivo y una vez revisada la propuesta del oferente, se determinó celebrar el **Contrato de Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés Isla.**

El proyecto contempla la atención de personas mayores en situación de vulnerabilidad social y/o abandonos mayores de 60 años, garantizando su atención integral en las modalidades de Día y Noche en un Centro de Bienestar al Adulto Mayor, en este caso "FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER". Registrados en listado censal por su condición de residentes en un Centro de Protección y Bienestar al Adulto Mayor de niveles 1 y 2 de Sisbén, para lo cual el Departamento se acoge a los puntos de corte establecidos en la resolución N° 0101 del 7 de junio del 2012 y hasta el punto de corte

5 si pertenece a la población étnica raizal, conforme lo acordado por el Comité Departamental para la Atención de las Personas Adultas Mayores.

Es de anotar que la condición de beneficiario puede cambiar, debido a la dinámica del servicio prestado por el Centro de Atención al Adulto Mayor y que éste será reportado a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de listados que soportan los nombres, apellidos y documentos de los beneficiarios residentes y titulares del servicio y/o la pérdida del mismo por muerte, traslado u otro tipo de situación.

Que el objeto de la contratación aludida, está incluido en el Plan de Compras de la Entidad para la vigencia fiscal 2025 y con un presupuesto que corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) MCTE**, valor que será distribuido de la siguiente manera:

MODALIDAD: ATENCION DIA/NOCHE: CENTRO DE PROTECCION Y BIENESTAR AL ADULTO MAYOR
PERIODO PROGRAMADO: OCHO (8) MESES

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2026

ITEM	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO
1	COSTOS FIJOS				
1.1	TALENTO HUMANO				$ 312.000.000,00
1.1.1	SALARIOS, PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	$ 39.000.000,00	8	$ 312.000.000,00	
1.2	SERVICIOS PÚBLICOS				$ 33.494.800,00
1.2.1	ENERGÍA SOPESA	$ 2.100.000,00	8	$ 16.800.000,00	
1.2.2	ALCANTARILLADO VEOLIA	$ 589.960,00	8	$ 4.719.680,00	
1.2.3	AGUA POTABLE VEOLIA	$ 924.000,00	8	$ 7.392.000,00	
1.2.4	CLARO INTERNET	$ 175.980,00	8	$ 1.407.840,00	
1.2.5	TV ISLA CABLE	$ 190.000,00	8	$ 1.520.000,00	
1.2.6	COOSERPARK EXEQUIAL	$ 206.910,00	8	$ 1.655.280,00	
	TOTAL COSTOS FIJOS				$ 345.494.800,00
2	COSTOS VARIABLES				
2.1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN				$ 400.000.000,00
2.1.1	VALOR MES NOCHE CAPACIDAD INSTALADA ALOJAMIENTO	$ 10.000.000,00	8	$ 80.000.000,00	
2.1.2	VALOR MES CAPACIDAD INSTALADA ALIMENTACIÓN	$ 40.000.000,00	8	$ 320.000.000,00	
3	SERVICIO DE RECREACIÓN Y FESTIVIDADES				$ 36.000.000,00
3.1.1	JORNADA DE RECREACIÓN MENSUAL ADULTOS MAYORES	$ 2.500.000,00	8	$ 20.000.000,00	
3.1.2	CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES ADULTO MAYOR	$ 2.000.000,00	8	$ 16.000.000,00	
4	SERVICIO DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTES MÉDICOS				$ 18.505.200,00
4.1.1.	SERVICIO DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTES MÉDICOS ADULTO MAYOR	$ 2.313.150,00	8	$ 18.505.200,00	
	TOTAL COSTOS VARIABLES				$ 454.505.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO OCHO (8) MESES				$ 800.000.000,00

Que atendiendo la solicitud presentada por la Administración Departamental para el desarrollo de las actividades, LA FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER ha elaborado una propuesta de servicios, manifestando que se encuentra en capacidad de desarrollar todas y cada una de las actividades descritas en los Estudios Previos.

Que las condiciones que se exigirán al contratista son las siguientes:

1. Desarrollar el objetivo del contrato poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.
2. Atender integralmente a los adultos mayores beneficiarios, durante **OCHO (8) MESES** de ejecución del contrato.
3. Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social informes mensuales sobre la atención brindada a la población adulta mayor, según lo establecido en el numeral 3.3.3. FORMA DE PAGO. Los mismos, sin lugar a omitir lo señalado en el numeral mencionado, deberán contener como mínimo: a) Información general: Nombre del contrato, nombre de la entidad que ejecuta el contrato, fecha de inicio y terminación del contrato. b) Desarrollo del contrato por actividades: Actividades y valores ejecutados para cada una de ellas. c) Informes financieros de la ejecución de los recursos aportados por **EL DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificar, indicando las cuentas canceladas. **PARRAGRAFO:** En virtud del principio de la buena fe, la información que la **ENTIDAD CONTRATADA** consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.
4. Proporcionar a los usuarios tres (3) raciones alimentarias -Desayuno, almuerzo y cena- con base en la minuta nutricional solicitada en el estudio previo y diseñada con asesoría profesional de una nutricionista y dietista, la cual debe ser valorada y verificada por el supervisor de la entidad contratante al inicio del contrato.
5. De igual manera, el contratista se compromete a cumplir con todas las siguientes OBLIGACIONES especificadas en el numeral **3.3.3. FORMA DE PAGO** en lo concerniente a las actividades a desarrollar para acceder al **DESEMBOLSO 1**: 1) Presentar la relación del personal de planta vigente y las hojas de vida del talento humano profesional a vincular para su verificación. 2) Presentar listado con la información de las personas adultas mayores beneficiarias. 3) Entregar la minuta nutricional para cada una de las raciones alimentarias a proveer durante el mes (desayuno, almuerzo y cena). 4) Presentar el formato de registro de la ración alimentaria individual para verificación. 5) Presentar un cronograma de la atención en salud que esté programada para el mes en el que se relacionen las atenciones de cada uno de los adultos mayores. 6) Presentar un cronograma de las actividades recreativas que estén programadas para el mes con un mínimo de dos actividades semanales. 7) Presentar un plan de acompañamiento psicosocial para las personas adultas mayores beneficiarias.
6. Además, el contratista será responsable de cumplir con todas las OBLIGACIONES establecidas en el numeral **3.3.3. FORMA DE PAGO**, específicamente aquellas indicadas en los **DESEMBOLSOS del 2 al 8**, las cuales corresponden a las acciones ligadas al mejoramiento integral de las personas adultas mayores cobijadas: 1) Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias. 2) Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos. 3) Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes. 4) Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias. 5) Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato.
7. El lugar de atención del adulto mayor será la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver. Lugar asignado para el desarrollo del programa.
8. El contratista deberá velar por la vigilancia y seguridad de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver, obligación permanente durante la ejecución del contrato.
9. Los insumos y elementos para el desarrollo del programa estarán a cargo del contratista (elementos deportivos y recreativos, adecuación de la zona de parqueo, manejo de cocina, equipo de sonido, materiales de ayudas didácticas, botiquín de primeros auxilios, entre otros.

10. El contratista deberá anexar en su propuesta el cronograma de las actividades diarias a desarrollar en el programa, previa coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.
11. El contratista deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes.
12. El contratista será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos de la institución, del mobiliario y equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas menores. Deberá realizar fumigaciones en la institución durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de atención integral a adultos mayores, en especial lo contemplado en la Ley 1315 de 13-jul-09, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, Ley 1251 del 27-nov-08, la cual establece normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
14. Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales, en las que conste que se cumplió con los créditos.
15. Reportar el fallecimiento y remplazo de cualquiera de los beneficiarios, entregando copia de defunción y documentos del nuevo ingreso **AL DEPARTAMENTO.**
16. Menú con los debidos intercambios, para el servicio de alimentación a los beneficiarios y de los que sean autorizados para ser beneficiarios del programa de comedor, cuando se requiera.
17. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados en la etapa de finalización del contrato **AL DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique.

Que el presupuesto del contrato se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de _____ de _____ de 2025.

Que en la Secretaría de Desarrollo Social no existe el personal de planta con la capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

LUGAR DONDE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Según el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación.

Sin embargo, estos documentos también pueden consultarse en la Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación Departamental donde reposan todos los documentos. Que una vez verificados los estatutos de LA FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER y la experiencia en la ejecución de contratos similares con anterioridad se acredita su idoneidad y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar justificada la contratación directa con LA FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER identificada con NIT № 892.400.442-5 cuya finalidad es brindar atención y cuidado a los ancianos que necesitan un lugar digno para vivir, ya sea que no tengan recursos o que soliciten el servicio a la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver; despertar la solidaridad de la gente y mantenerlo en favor a esta necesidad de atención al Adulto Mayor, procurando de él su cooperación en especies o

fondos pecuniarios, asistir técnica, social, representativa y económicamente al Hogar del Anciano San Pedro Claver, procurar la capacitación del personal que preste sus servicios de atención integral a los asilados en el Hogar, por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Plazo, lugar de ejecución y forma de pago: El plazo de ejecución del contrato será **OCHO (8) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y previa legalización del contrato contados y la firma del acta de inicio. El lugar de ejecución será las instalaciones del HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER de la Isla de San Andrés, y el valor señalado será cancelado por EL DEPARTAMENTO de la siguiente manera:

DESEMBOLSO 1: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Presentar la relación del personal de planta vigente y las hojas de vida del talento humano profesional a vincular para su verificación	Informe de talento humano con los soportes en la hoja de vida a contratar de cada uno
2	Presentar listado con la información de las personas adultas mayores beneficiarias	Informe detallado con los datos personales de los adultos mayores beneficiarios
3	Entregar la minuta nutricional para cada una de las raciones alimentarias a proveer durante el mes (desayuno, almuerzo y cena)	Una minuta nutricional mensual para cada una de las minutas nutricionales
4	Presentar el formato de registro de la ración alimentaria individual para verificación	Formato de registro de la ración alimentaria individual
5	Presentar un cronograma de la atención en salud que esté programada para el mes en el que se relacionen las atenciones de cada uno de los adultos mayores	Un cronograma en el que se relacione el nombre del beneficiario, la atención en salud y la fecha de cada una de las personas adultas mayores beneficiarias
6	Presentar un cronograma de las actividades recreativas que estén programadas para el mes con un mínimo de dos actividades semanales	Un cronograma en el que se relacione el nombre de la actividad, objetivo y número de participantes
7	Presentar un plan de acompañamiento psicosocial para las personas adultas mayores beneficiarias	Plan de acompañamiento psicosocial

DESEMBOLSO 2: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos

3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 3: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 4: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en

	durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 5: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 6: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con

		los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 7: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 8: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME

1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

NOTA 1: En virtud de cualquier medida de protección o situación de abandono por la cual se tenga que hacer uso del servicio con un adulto mayor no residente de la fundación, éste deberá ser asumido por el contratista con cargo al valor del presente contrato y sin exceder su presupuesto oficial, teniendo en cuenta la línea base del indicador de producto Apoyar el funcionamiento y garantizar la atención de los beneficiarios del Centro de Protección para el adulto mayor, establecido en la página 289 del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos para el presente proceso podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Social de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la Avenida Newball edificio Coral Palace, segundo piso y en la Plataforma SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla. **28 ENE. 2026**

JOHANA WILCHES DIMAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Guillermo Mendivil Herrera
Revisó: Jefe Oficina Jurídica

FUNDACION
HOGAR DEL ANCIANO
SAN PEDRO CLAVER

NIT: 892.400.442-5
TAMBRANT TREE NRO.35-73 LA LOMA
E mail: fundacionhogardelancianosp@gmail.com

San Andrés Isla, Enero 26 de 2026

Señores
GOBERNACION DEPARTAMENTAL
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
JOHANA WILCHES DIMAS

Invitación a Ofertar "Contrato Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla.

"Paz y bien, en nombre de Nuestro señor Jesucristo Resucitado.

Agradecidos con la Gobernación de San Andrés – Secretaría de desarrollo - e interesados en poder entregar la propuesta para la contratación de nuestros servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. Objeto: Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla.

2. Lugar de ejecución: Instalaciones de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver, San Andrés isla, Colombia.

3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4. Valor y forma de pago:

4.1. VALOR: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) MCTE.

4.2. FORMA DE PAGO:

DESEMBOLSO 1: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Presentar la relación del personal de planta vigente y las hojas de vida del talento humano profesional a vincular para su verificación	Informe de talento humano con los soportes en la hoja de vida a contratar de cada uno
2	Presentar listado con la información de las personas adultas mayores beneficiarias	Informe detallado con los datos personales de los adultos mayores beneficiarios
3	Entregar la minuta nutricional para cada una de las raciones alimentarias a proveer durante el mes (desayuno, almuerzo y cena)	Una minuta nutricional mensual para cada una de las minutas nutricionales
4	Presentar el formato de registro de la ración alimentaria individual para verificación	Formato de registro de la ración alimentaria individual
5	Presentar un cronograma de la atención en salud que esté programada para el mes en el que se relacionen las atenciones de cada uno de los adultos mayores	Un cronograma en el que se relacione el nombre del beneficiario, la atención en salud y la fecha de cada una de las personas adultas mayores beneficiarias
6	Presentar un cronograma de las actividades recreativas que estén programadas para el mes con un mínimo de dos actividades semanales	Un cronograma en el que se relacione el nombre de la actividad, objetivo y número de participantes
7	Presentar un plan de acompañamiento psicosocial para las personas adultas mayores beneficiarias	Plan de acompañamiento psicosocial

DESEMBOLSO 2: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes

1		
2		
3		
4		

		fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 3: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos

3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 4: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de

3		
4		
5		

1		
2		
3		
4		

	acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

- **DESEMBOLSO 5:** Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 6: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 7: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME

1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 8: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, previo recibo a satisfacción de las siguientes obligaciones e informes:

ITEM	OBLIGACIÓN	INFORME
1	Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en

	mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
4	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias
5	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social, con apoyo técnico del funcionario que detente el cargo de coordinador del Programa 9 AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA EL ADULTO MAYOR del Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 "EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA", de la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6. Garantía: El Departamento encuentra necesario que el contratista constituya en favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y deberá contener los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

• **DE CUMPLIMIENTO**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
• **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
• **DE CALIDAD DEL SERVICIO**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

• **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por un monto de 200 SMMLV y con una vigencia por el término de duración del contrato.

7. Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

1. Desarrollar el objetivo del contrato poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.
2. Atender integralmente a los adultos mayores beneficiarios, durante **OCHO (8) MESES** de ejecución del contrato.
3. Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social informes mensuales sobre la atención brindada a la población adulta mayor, según lo establecido en el numeral 3.3.3. FORMA DE PAGO. Los mismos, sin lugar a omitir lo señalado en el numeral mencionado, deberán contener como mínimo: a) Información general: Nombre del contrato, nombre de la entidad que ejecuta el contrato, fecha de inicio y terminación del contrato. b) Desarrollo del contrato por actividades: Actividades y valores ejecutados para cada una de ellas. c) Informes financieros de la ejecución de los recursos aportados por **EL DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificar, indicando las cuentas canceladas. **PARRAGRAFO:** En virtud del principio de la buena fe, la información que la **ENTIDAD CONTRATADA** consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.
4. Proporcionar a los usuarios tres (3) raciones alimentarias -Desayuno, almuerzo y cena- con base en la minuta nutricional solicitada en el estudio previo y diseñada con asesoría profesional de una nutricionista y dietista, la cual debe ser valorada y verificada por el supervisor de la entidad contratante al inicio del contrato.
5. De igual manera, el contratista se compromete a cumplir con todas las siguientes OBLIGACIONES especificadas en el numeral **3.3.3. FORMA DE PAGO**, en lo concerniente a las actividades a desarrollar para acceder al **DESEMBOLSO 1**: 1) Presentar la relación del personal de planta vigente y las hojas de vida del talento humano profesional a vincular para su verificación. 2) Presentar listado con la información de las personas adultas mayores beneficiarias. 3) Entregar la minuta nutricional para cada una de las raciones alimentarias a proveer durante el mes (desayuno, almuerzo y cena). 4) Presentar el formato de registro de la ración alimentaria individual para verificación. 5) Presentar un cronograma de la atención en salud que esté programada para el mes en el que se relacionen las atenciones de cada uno de los adultos mayores. 6) Presentar un cronograma de las actividades recreativas que estén programadas para el mes con un mínimo de dos actividades semanales. 7) Presentar un plan de acompañamiento psicosocial para las personas adultas mayores beneficiarias.
6. Además, el contratista será responsable de cumplir con todas las OBLIGACIONES establecidas en el numeral **3.3.3. FORMA DE PAGO**, específicamente aquellas indicadas en los **DESEMBOLSOS del 2 al 8**, las cuales corresponden a las acciones ligadas al mejoramiento integral de las personas adultas mayores cobijadas: 1) Entrega de tres raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) a las personas adultas mayores beneficiarias. 2) Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en

beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos. 3) Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes. 4) Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a personas adultas mayores beneficiarias. 5) Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato.

7. El lugar de atención del adulto mayor será la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver. Lugar asignado para el desarrollo del programa.
8. El contratista deberá velar por la vigilancia y seguridad de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver, obligación permanente durante la ejecución del contrato.
9. Los insumos y elementos para el desarrollo del programa estarán a cargo del contratista (elementos deportivos y recreativos, adecuación de la zona de parqueo, manejo de cocina, equipo de sonido, materiales de ayudas didácticas, botiquín de primeros auxilios, entre otros.
10. El contratista deberá anexar en su propuesta el cronograma de las actividades diarias a desarrollar en el programa, previa coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.
11. El contratista deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes.
12. El contratista será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos de la institución, del mobiliario y equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas menores. Deberá realizar fumigaciones en la institución durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de atención integral a adultos mayores, en especial lo contemplado en la Ley 1315 de 13-jul-09, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, Ley 1251 del 27-nov-08, la cual establece normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
14. Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales, en las que conste que se cumplió con los créditos.
15. Reportar el fallecimiento y remplazo de cualquiera de los beneficiarios, entregando copia de defunción y documentos del nuevo ingreso del adulto mayor al hogar.
16. Menú con los debidos intercambios, para el servicio de alimentación a los beneficiarios y de los que sean autorizados para ser beneficiarios del programa de comedor, cuando se requiera.
17. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados en la etapa de finalización del contrato **AL DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique.

8. Documentos que se deben anexar: El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Acta de constitución del contratista

- Acta de posesión del contratista
- Cédula de ciudadanía del representante legal
- Tarjeta Occre del representante legal
- Libreta Militar de representante legal
- RUT – Registro único tributario
- Certificado Contraloría Vigente del contratista
- Certificado Contraloría Vigente del representante legal
- Certificado cuenta bancaría del contratista
- Certificado de experiencias del contratista
- Certificado Medidas Correctivas Vigente del representante legal
- Certificado Policía Vigente del representante legal
- Certificado Procuraduría Vigente del contratista
- Certificado Procuraduría Vigente del representante legal
- Declaración de bienes y rentas del representante legal
- Hoja de Vida Función Pública (SIGEP) del representante legal

Sin más el momento y en espera de su aceptación me suscribo de usted;

Mons. JAIME URIEL SANABRIA ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
Fundacion Hogar del Anciano San Pedro Claver.
Nit 892.400.442-5
fundacionhogardelancianosp@gmail.com
HAMA v2 pg11



FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CALVER
NIT 892.4500.442-5
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
2026

ITEM	NOMBRE DEL RUBLO	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL AÑO	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO
1	**COSTOS FIJOS**				
1.1	**TALENTO HUMANO**				$ 312,000,000
1.1.1	SALARIOS, PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	$ 39,000,000	8	$ 312,000,000	
1.2	**SERVICIOS PUBLICOS**				$ 33,494,800
1.2.1	ENERGIA SOPESA	$ 2,100,000	8	$ 16,800,000	
1.2.2	ALCANTARILLADO VEOLIA	$ 589,960	8	$ 4,719,680	
	AGUA POTABLE VEOLIA	$ 924,000	8	$ 7,392,000	
1.2.3	CLARO INTERNET	$ 175,980	8	$ 1,407,840	
1.2.4	TV ISLA CABLE	$ 190,000	8	$ 1,520,000	
1.2.5	COOSERPARK EXEQUIAL	$ 206,910	8	$ 1,655,280	
	TOTAL COSTOS FIJOS				**$ 345,494,800**
2	**COSTOS VARIABLES**				
2.1.	**SERVICIO ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION**				$ 400,000,000
2.1.1	VALOR MES NOCHE CAPACIDAD INSTALADA ALOJAMIENTO	$ 10,000,000	$ 8	$ 80,000,000	
2.1.2	VALOR MES CAPACIDAD INSTALADA ALIMENTACION	$ 40,000,000	$ 8	$ 320,000,000	
3	**SERVICIO RECREACION Y FESTIVIDADES**				$ 36,000,000
3.1.1	JORNADA DE RECREACION MENSUAL ADULTOS MAYORES	$ 2,500,000	$ 8	$ 20,000,000	
3..1.2	CELEBRACION DE FESTIVIDADES ADULTO MAYOR	$ 2,000,000	$ 8	$ 16,000,000	
4	**SERVICIO MEDICAMENTOS Y TRANSPORTES MEDICOS**				$ 18,505,200
4.1.1	SERVICIO DE MEDICAMENTOS Y TRASNPORTES MEDICOS ADULTO MAYOR	$ 2,313,150	$ 8	$ 18,505,200	
	TOTAL COSTOS VARIABLES				**$ 454,505,200**
5	**COSTOS FINANCIEROS**				
5.1.	COSTOS FINANCIEROS IMPUESTOS ESTAMPILLAS Y CULTURALES	$ 3,000,000	$ 8	$ 24,000,000	
	TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO AÑO				**$ 800,000,000**



Acta No. 1

En la casa del Sr. Julio Karl Isabel, el día 14 de febrero de 1980 se reunieron las siguientes personas, invitadas por Don Antonio Hernández Morales con el fin de discutir el proyecto de la fundación "Hogar del Anciano San Pedro Clave", estudiar los estatutos que regirán esta fundación y organizarse si estuviesen de acuerdo nombrar la Junta Central Directiva del citado organismo. Las invitadas fueron: Don José Brault y esposa, Don Julio Karl y señora, Don Manuel Recinos y señora, Dr. Abel Robles y señora, Dña. Elena de Turcios, Dña. Graciela de Bolaños, Dr. Adolfo Carol Kepfer. Dos de los invitados no asistieron ninguna persona por falta de tiempo.

Primero: Antonio Hernández expuso su proyecto de atención a los ancianos de la ciudad, levantando una casa hogar que ya tiene terminado y que ya hace dos años lo tiene para fundarlo una vez de la Municipalidad de San Pedro Clave. Los ancianos residirán en la Zona Central. Es necesario que esta fundación cuente con el apoyo económico y técnico de la Casa Hogar del anciano. La integración de fuerzas vivas del pueblo. Los invitados llamados a aquel grupo de gente que les dan y ceden, para que en adelante se procuren de esta



Social digna y de justicia para la mayoría
de la Ciudad Capital que no se pueda
celebrar por no menos
Estudiado los estatutos y llegados a un
acuerdo de integrar la Junta Central Direc-
tiva, se propusieron nombres y después de
discutirlos se integró de la siguiente manera
Presidente Mons. Antonio Hernández Morales Pbro.
Consiliario
Vice presidente Julio Ponce Valle
Secretario Ervin Gutman
Tesorero Alfredo Mena
Regidor Fiscal Dr. Carlos Colindres
Vocales José Bosdel y Lic. Sara de Bosdel
Manuel Rodrigo y Clara de Rodrigo
Señora Clara de Turcios
Señora Graciela de Palacios
Señora Margarita de Ponce
Señora Estela de Colindres
Dr. Felipe Carol Bennett
Se designó al Dr. Felipe Carol Bennett como
arquitecto Director de la obra y como Direc-
tor del Encanto a la Madre Julia Lara
Castillo, con la asistencia de la Hermana
Rosa Estela Díaz, ambas pertenecientes a la
Comunidad de las Hermanas de la Cruz
de San Pedro Claver
Siendo las once y minutos de la noche, se dio
terminada la sesión quedando pendiente una
nueva convocatoria
San Pedro, Sula a 14 de Febrero de 1989

Ante mí

RESOLUCION NUMERO [illegible] DE 1981

(25 FEB. 1981)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO " SAN PEDRO CLAVER - San Andrés Islas.

EL MINISTRO DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1650 y 155 de 1.974 y 354 de 1975 y

C O N S I D E R A N D O :

Que Fray ANTONIO FERRANDIZ M. prefecto apostólico de San Andrés y Providencia, en su calidad de Presidente de la Junta Central Directiva de la entidad denominada FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO " SAN PEDRO CLAVER" San Andrés Islas, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica para dicha entidad, erigida canónicamente.

Que el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos :

a) Certificado expedido por el Prefecto Apostólico de San Andrés y Providencia, mediante la cual se acredita que por Decreto 8 de 1980 de diciembre 8, se originó en persona moral, con domicilio en San Andrés, Islas, la Fundación " HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER "

b) Que la sección de Geriatría de este Ministerio emitió el concepto correspondiente, haciendo algunas objeciones, de las cuales este Despacho se aparta por tratarse de una entidad eclesiástica.

c) Los demás documentos que para estos casos se requieren

Que en esta forma se han llenado las formalidades prescritas en el ant. 44 de la Constitución Nacional y demás normas que reglamenta esta clase de actos. en especial las normas del concordato vigente, suscrito entre la República de Colombia y la Santa Sede.

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la entidad en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica de la entidad denominada FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO

NUNCIATURA APOSTÓLICA
EN COLOMBIA

Prot. N° 3.227/25

LA NUNCIATURA APOSTÓLICA EN COLOMBIA

C E R T I F I C A:

- Que existe en Colombia el **VICARIATO APOSTÓLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**, (antes Misión Católica y después Prefectura Apostólica de San Andrés y Providencia), identificado con el Nit N° 892400068-3 y con sede en la Vía San Luis N° 4-140 de San Andrés (Isla).

- Que el VICARIATO APOSTÓLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA es una circunscripción eclesiástica erigida canónicamente mediante la Constitución Apostólica ***De Evangelii proclamatione,*** rubricada el 5 de diciembre del año 2000 por los Cardenales Angelus Sodano, Secretario de Estado del Papa Juan Pablo II y Iosephus Tomko, Prefecto de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos.

- Que, según lo establecido en el artículo IV del Concordato vigente entre la Santa Sede y la República de Colombia, goza *ipso iure* de personalidad jurídica, es una entidad canónica sin ánimo de lucro y con reconocimiento civil.

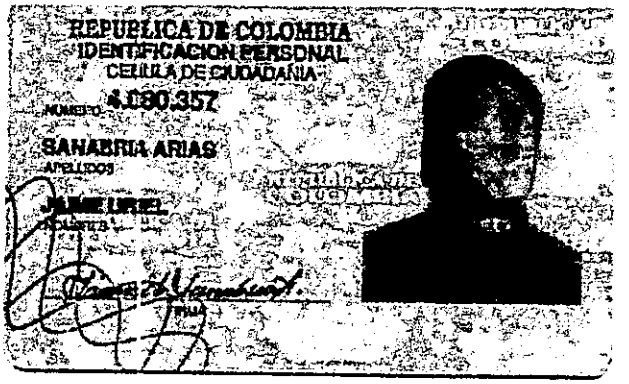
- Que Su Excelencia Monseñor **Jaime Uriel SANABRIA ARIAS**, identificado con C.C. N° 4.080.357 de Ciénega (Boyacá), es el actual Vicario Apostólico de San Andrés y Providencia y, en virtud de ello, es el **Representante Legal** para todos los actos jurídicos y civiles de esa circunscripción eclesiástica.

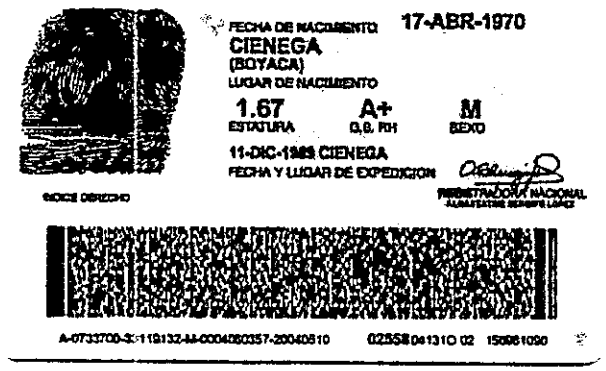
Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días.

Bogotá, 19 de febrero de 2025

✠ Paolo Rudelli
Nuncio Apostólico

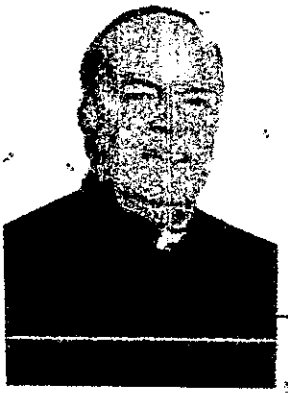
NUNCIATURA APOSTOLICA EN COLOMBIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 4.080.357
SANABRIA ARIAS
APELLIDOS
JAIME URIEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-1970
CIENEGA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
11-DIC-1989 CIENEGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-0733700-3:119132-M-0004080357-20040510 0255B041310 02 150961050

O.C.C.R.E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



CC 4080357
JAIME URIEL
SANABRIA ARIAS
Date of Birth 17/04/1970
Place of Birth BOYACA
RH A+ Heigth 1.67
Live in San Andrés

TEMPORARY

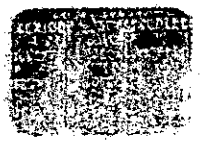
Signature

Date Issue
27/02/2025

Expired Date
13/02/2026

Note
TERCER CICLO (3ª) TERCERA TARJETA, PARA LABORAL EXCLUSIVAMENTE CON EL VICARIATO

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA



LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0056705

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141213698548

(415)7707212489984(8020) 000014121369854 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 2 4 0 0 4 4 2	5	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés	0 0 1

41. Dirección principal
BRR LA LOMA DG PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS

42. Correo electrónico vicariatosanandres@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 7 0	6 0 8 5 1 2 6 4 5 7	3 2 0 4 7 0 3 5 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 9 0	1 9 8 0 1 2 0 8	8 7 3 0	1 9 8 0 1 2 0 8					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	1	4	5	2	5	5																	

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

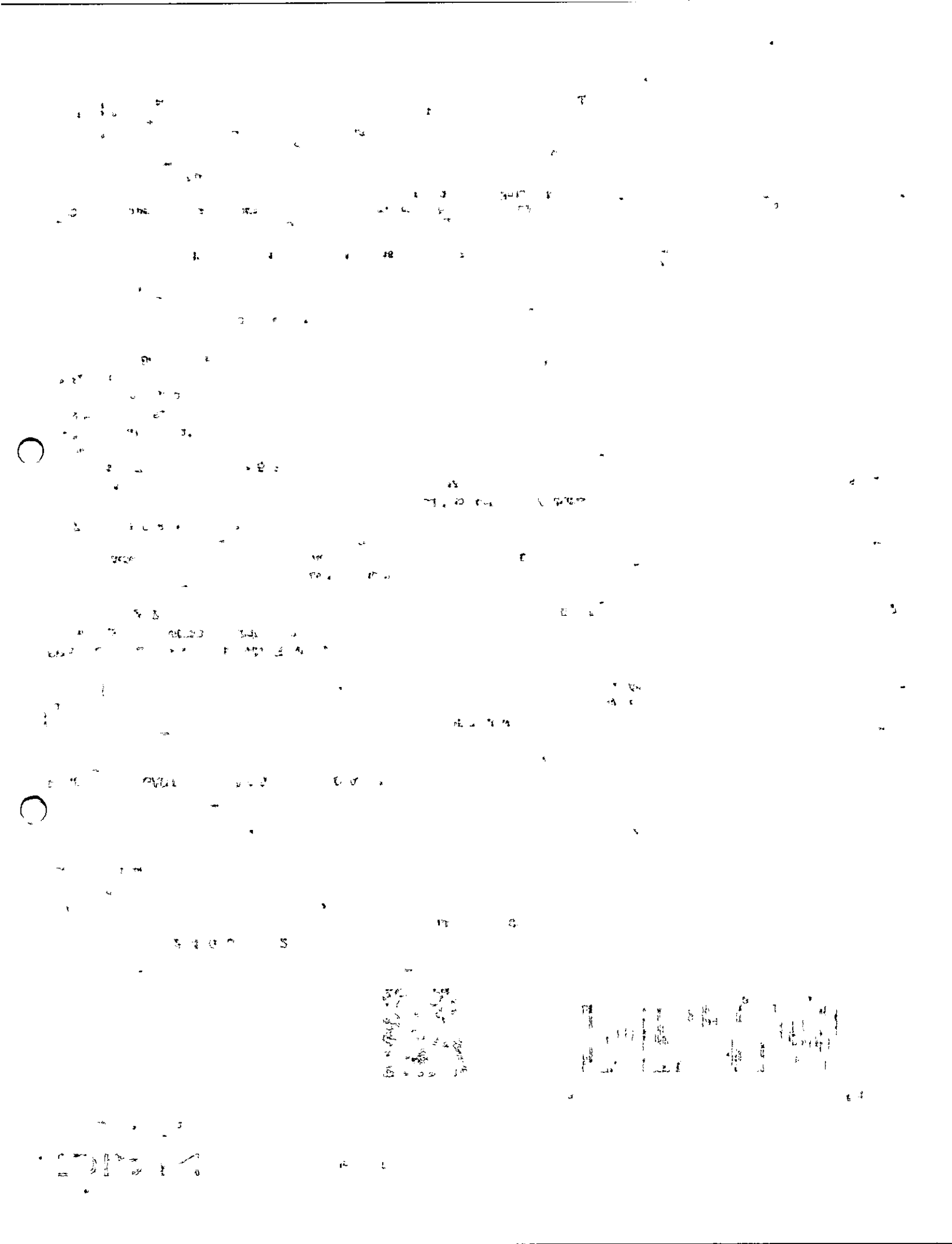
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANABRIA ARIAS JAIME URIEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 08-01-2026 04:32:32PM



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 16:43:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8924004425
Código de Verificación	8924004425260108164308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 16:42:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4080357
Código de Verificación	40803572601081642 31

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Banco Caja Social
Su banco amigo.

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER Identificado con NI 8924004425

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina SAN ANDRES, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003388263
Fecha de apertura:	11 de Noviembre de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 2 firmas(s), 0 sello(s) humedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0067 SAN ANDRES de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS, el día Viernes, 22 de Marzo de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Buscar contrato

(Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de
6506129	CO1.PCCNTR.7994142	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Entidad Estatal	2/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	8 días de tiempo transcurrido *(31/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER	960
5041139	CO1.PCCNTR.6363944	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Entidad Estatal	29/05/2024 9:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	28/11/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER	704
5234491	736-FIP-2024	PROSPERIDAD SOCIAL	Entidad Estatal	2/09/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER	
3674034	302-DPS-2023	PROSPERIDAD SOCIAL	Entidad Estatal	27/03/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER	
2741550	CONVENIO 272 DE 2022	PROSPERIDAD SOCIAL	Entidad Estatal	29/03/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER	

OPCIONES

VER

- Últimas modificaciones
- Todos
- Esperando aprobación
- Firmado
- Firmado y enviado a la Entidad Estatal
- Suspendidos
- Cancelados
- Cerrados
- Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 04:41:32 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº **4080357**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132106585** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Sistema Regional Vasconcelos de Medicina Preventiva

La Policía Nacional de Uniforme Informa:

NO TIENE MEDICAMENTOS PARA CUMPLIR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:49:11 PM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **4080357**

Apellidos y Nombres: **SANABRIA ARIAS JAIME URIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288092293

PIB
16:51:10

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER identificado(a) con NIT número 8924004425:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288092174

PIB
16:50:29

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME URIEL SANABRIA ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4080357:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GOBIERNO DE COLOMBIA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JAIME URIEL SANABRIA ARIAS

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 4.080.357 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	SAN ANDRES	Municipio	SAN ANDRES
Dirección	SARIE BAY BOULEVAR CASA EPISCOPAL			Teléfonos	6085126457

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	59,040,000
TOTAL	$ 59,040,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
SANABRIA	ARIAS	JAIME URIEL

C.C. ● C.E. ○ PAS ○ 4,080,357 — SEXO F M XXX — NACIONALIDAD PAIS: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — N° — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 17 MES 04 AÑO 70

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOYACA

MUNICIPIC: CIENEGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SAN ANDRES

MUNICIPIO: SAN ANDRES

TELÉFONO: 3112105258 EMAIL: vicariatosanandres@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES ____ AÑO ____
				X						X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

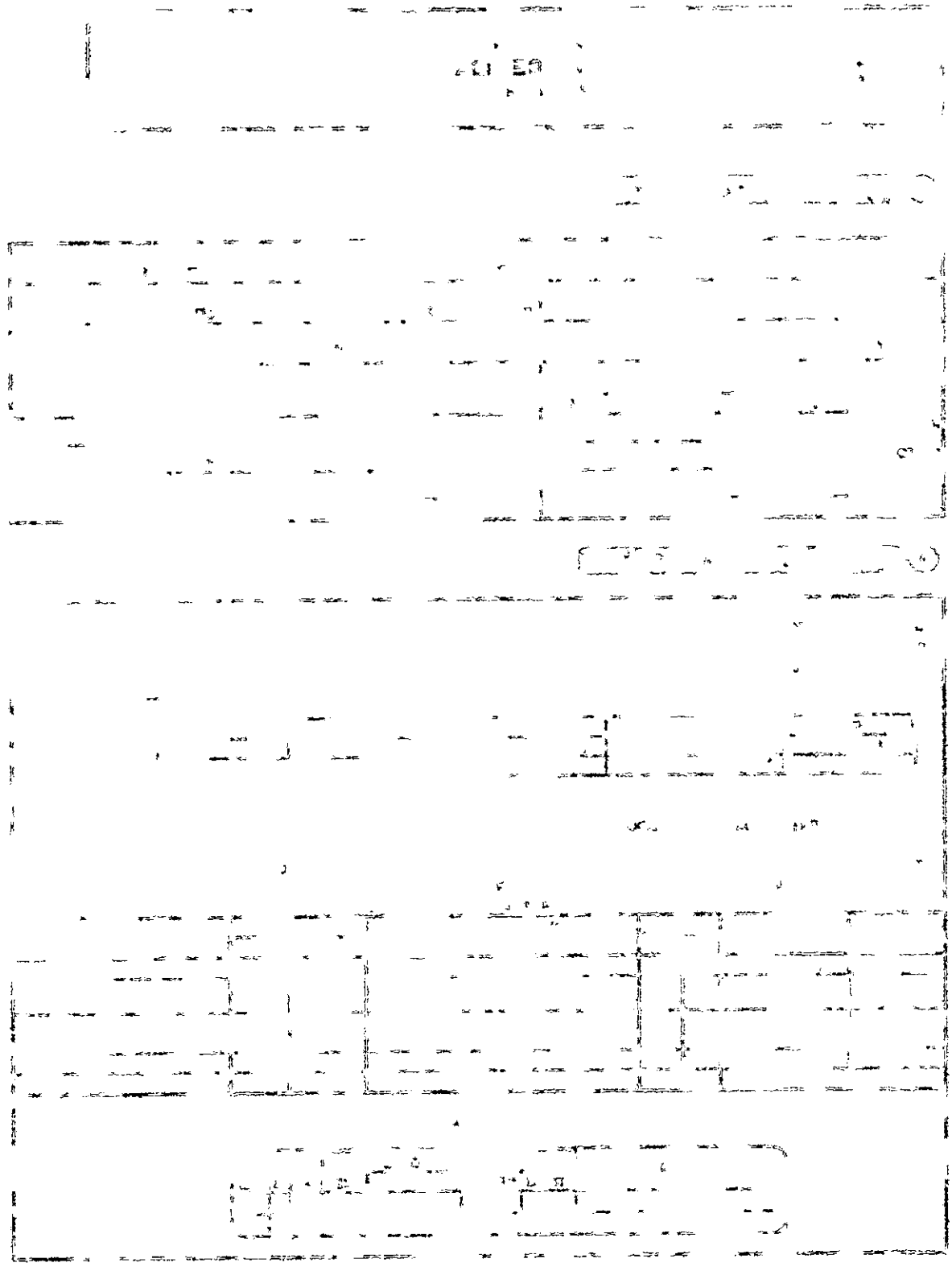
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
	presbitero		X	COLEGIO MAYOR	ENE	1995	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Vicariato Apostolico san andres		XXX	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SAN ANDRES .	SAN ANDRES .	vicartiatosanandres@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6085126457	DIA 15 MES 0 3 AÑO 1995	DIA ME AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
OBISPO	CURIA EPISCOPAL	SAN ANDRES

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

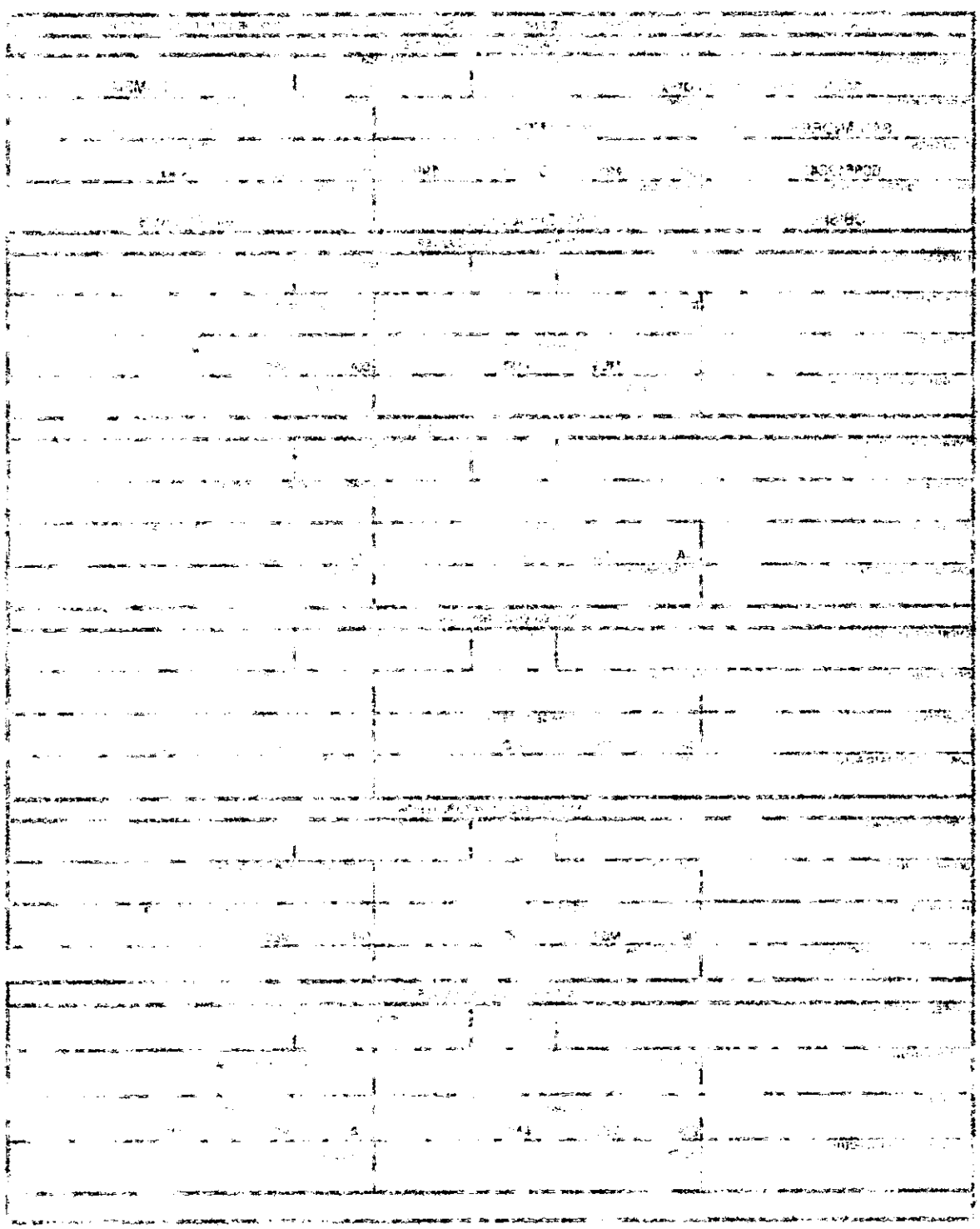
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI XX ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

JAIME URIEL SANABRIA ARIAS

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

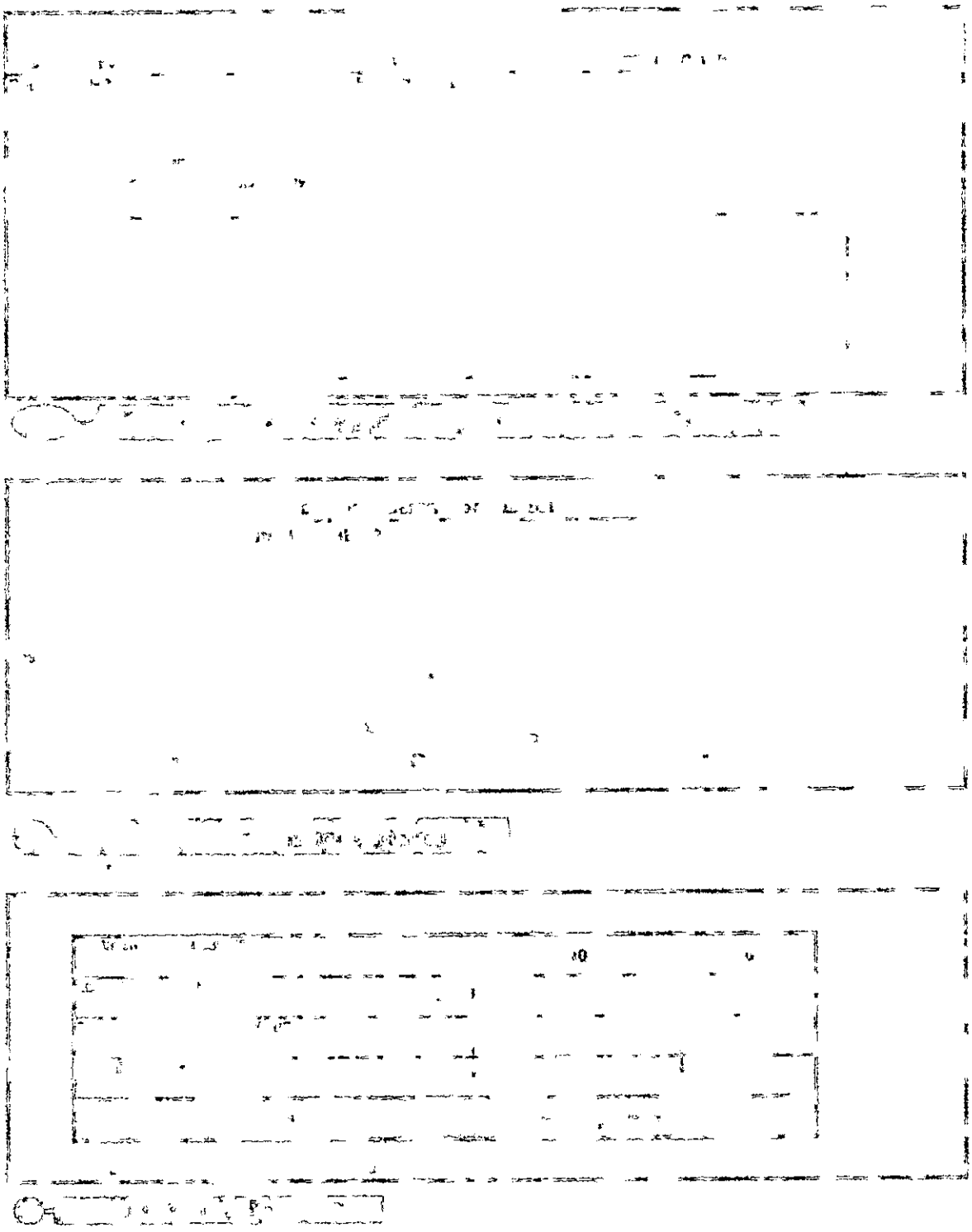
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

SAN ANDRES 15/05/2025

CIUDAD Y FECHA

HERNAN MARTINEZ ALVARADO

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo a la propuesta **"Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla"**, *presentada por la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, identificado/a con NIT No.* **892.400.442-5**, *con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia indispensables para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido determinado con base en el documento de propuesta presentado por el prestador de servicios elegido y el histórico de contratos celebrados entre la Gobernación del archipiélago de San Andrés Isla y la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER.*

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no cuenta con suficiente personal que cumpla con la necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación, la cual está fundada y articulada con las metas misionales y las funciones y competencias de la Secretaría de Desarrollo Social en lo que respecta a la atención a la población vulnerable, focalizando diferencialmente a las personas adultas mayores, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida. El presente proceso de contratación busca lograr metas establecidas en el Programa 9 AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA EL ADULTO MAYOR del Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 "EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA", cuyo objetivo específico consiste en Avanzar en la potenciación de oportunidades de atención de las NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) de las personas adultas mayores, que reconozcan sus derechos, prevengan el abuso y el maltrato, promuevan su bienestar, dignidad y calidad de vida; a través la gestión, coordinación interinstitucional y la financiación de programas, proyectos e iniciativas de inversión social. De este programa se deriva la Meta (producto) Apoyar el funcionamiento y garantizar la atención de los beneficiarios del Centro de Protección para el adulto mayor, con Indicador Adultos mayores atendidos con servicios integrales, y código del Indicador 410400800.

El territorio insular no es ajeno al aumento de la población de personas mayores y las poblaciones y las problemáticas asociadas al envejecimiento en condición de vulnerabilidad. El registro de abandono, desprotección, falta de habitación y condiciones dignas de vida de las personas mayores va en aumento. Por lo que es vital el compromiso de atender la problemática desde los criterios de atención digna, diferencial e integral.

Con respecto a las normas constitucionales que han sido desarrolladas por la ley. La Ley 1315 de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. En ella, se entiende por Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. En específico, al 1276 de 2009 el cual tiene por objetivo la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centros Vid, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Adicionalmente esta norma autoriza el recaudo de recursos mediante tributo "Estampilla para bienestar del adulto mayor" y a su vez se pronunció frente a su destinación, al establecer que son para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Protección y Bienestar del Anciano y

Centros de Vida para la tercera Edad, programas que además podrán alimentarse de recursos adicionales según los preceptos de la ley.

La Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en particular las conferidas por los artículos 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, resuelve justificar la iniciación de un proceso de contratación directa para el objeto: "Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la Ley 1276 de 2009 modificada por la Ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés Isla".

Fundamentos jurídicos y fácticos:

1. **Inexistencia de pluralidad de oferentes:** *De acuerdo con el estudio previo de mercado realizado, en el territorio nacional, y particularmente en San Andrés Isla, no existe pluralidad de oferentes capaces de prestar este servicio especializado. Solo la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER identificada con NIT. 892.400.442-5 cuenta con la autorización exclusiva, infraestructura certificada y experiencia requerida para atención integral 24/7 a adultos mayores vulnerables bajo los estándares de la Ley 1276/2009 y 1850/2017, que exigen requisitos mínimos esenciales como centros de protección acreditados.*
2. **Barrera insalvable para competencia:** *Colombia Compra Eficiente ha establecido que procede esta causal solo ante proveedor exclusivo nacional o derechos exclusivos, lo cual se verifica aquí por la ausencia de otros proveedores autorizados en SECOP II y registros del Ministerio de Salud para esta isla departamental, haciendo inviable la licitación pública.*
3. **Necesidad y urgencia institucional:** *La atención a adultos mayores en desprotección es prioritaria para cumplir políticas públicas de protección social en San Andrés, donde la geografía insular limita opciones, garantizando eficiencia y celeridad sin perjuicio de principios como transparencia y selección objetiva.*

Lo anterior condiciona la imperiosidad de contar con el recurso humano necesario que se requiere para desarrollar y apoyar profesionalmente en la disciplina de Trabajo Social, la implementación y ejecución de los programas y proyectos enunciados. Siendo relevante la coordinación y la asociación en entidades con entidades y/o personas que apoyen y coadyuven conjuntamente a la administración sus esfuerzos para el logro de los objetivos y metas asociadas a la atención nutricional de las personas mayores del Departamento. Conscientes de dicha necesidad y en articulación con lo dispuesto en la ordenanza 024 de Diciembre 8 de 2014, por medio del cual se adopta la estampilla para el bienestar del adulto mayor y se dictan otras disposiciones, la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, manejada por el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, es la única empresa y opción presente en el territorio insular para contratar el servicio de atención integral a las personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.

La FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER del VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA presentó propuestas en apoyo a la atención de las personas mayores, ofreciendo diversos servicios y acciones, que benefician a las personas adultas mayores en situación de abandono y desprotección, los cuales serán ofrecidos en las instalaciones de. Es de anotar, cuenta con la capacitación y experiencia requerida para desempeñar las gestiones solicitadas y la motivación de dichos servicios generaría un impacto muy positivo en las personas adultas mayores beneficiarias del territorio insular.

La Ley 1276 "A TRAVÉS DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 687 DEL 15 DE AGOSTO DE 2001 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA". Establece: Artículo 3°. Modificase el artículo °1 de la ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como de recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Protección y Bienestar del Anciano y Centros de vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicios de los recursos adicionales que puedan gestionar a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo: el recaudo de la estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles 1 y 11 del Sisbén que se atiendan en los Centros Vida y en los Centros Bienestar del anciano en los entes Distritales y Municipales".

En este orden de ideas, y considerando que la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER del VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, representa el único CBA (Centro de Protección y Bienestar del Adulto Mayor) con el que cuenta el Archipiélago, y que este atiende y beneficia a la población de personas adultos mayores del Departamento en condición de vulnerabilidad social, se recibe y aprueba su propuesta presentada para apoyar la Atención Integral de las Personas Mayores. Para el caso particular de las islas y atendiendo a la excepción establecida en el artículo sexto de la ley 1276 Artículo 6° Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de nivel 1 y 11 de Sisbén o quienes, según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Para el caso particular del Departamento, teniendo en cuenta las particularidades de la población étnica Raizal y considerando el SISBEN como criterio de focalización del gasto público, en el cual gran parte de esta población Raizal no se ve representada en la selección de los programas sociales, y que el espíritu de los programas que ejecuta el Departamento desde su creación tiene como finalidad atender diferencialmente a las personas mayores, especialmente las de origen raizal desde el criterio de aplicación de medidas de acciones afirmativas, como mecanismo para superar las desigualdades y la exclusión. Tratando mantener un criterio objetivo de selección, se definió y avaló por el Comité Departamental para la atención de las personas adultas mayores que el punto de corte de Sisbén Metodología II, será hasta el puntaje 55 (Retomado del Acta 003-2013 del Comité Local para el Adulto Mayor). De esta forma se mantuvo el rango de puntaje nivel 2 y se dedujo el promedio del puntaje para el nivel 3 de 5 puntos, tratando de mantener un margen que permita focalizar y atender con los recursos disponibles a la mayor población posible. Si se observa este margen establecido en el 2012, no está fuera de los rangos nacionales establecidos para otros programas actuales como el BEPS y Vivienda Rural y el Subsidio de Sostenimiento cuyos puntos de corte son 56,32.

Todo esto conforme a lo establecido en el CONPES SOCIAL 10 del 2006 en su página 21 "cada programa debe precisar los puntos de corte más apropiados, en lugar de acoger una regla general y definir los criterios de salida" y el CONPES SOCIAL 1 17 del 2008 ACTUALIZACION DE LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACION, IDENTIFICACION Y SELECCION DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES en su página 21 "En cuanto al uso del nuevo índice, se conserva la continuidad en el puntaje de tal manera que este varía entre 0 y 100 (al igual que en el I y II). Sin embargo, se abre la posibilidad para que los programas sociales, si así lo deseen o requieran, y con la asesoría técnica del DNP, puedan fijar los puntos de corte de acuerdo con los objetivos del mismo y a la definición de la población objetivo. Este aspecto permitirá aprovechar en mayor medida el potencial de focalización de función de la depuración y el rediseño de los procesos de focalización de los programas sociales, tal como la definición el CONPES Social 10 de 2006".

Para el caso particular de las personas beneficiarias históricamente en el Hogar de Ancianos San Pedro Claver, estas se acreditan a través de listados, censal, y los otros conforme a lo establecido por los criterios de acción afirmativa, expuestos anteriormente, hasta puntaje 5 de Sisbén (hasta el 2021) y/o evaluación socioeconómica, realizado por profesional experto; mientras es registrado en las bases de Sisbén o Censal. Con la entrada en funcionamiento del SISBEN VI y la implementación de los grupos, esta ha quedado definida hasta cobijando a los grupos A, B y C respectivamente. Es de anotar que una vez identificado cualquier beneficiario en estas condiciones (fuera de Registro en bases de datos) este deberá ser notificado formalmente y cumplir los tiempo s administrativos para la realización del trámite.

La Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver de protección y Bienestar al Adulto Mayor existe en el departamento Constituido por Decreto No. 08 de diciembre de 1.980, emanada de la prefectura de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y bajo el auspicio Vicariato Apostólico y con el concurso de la comunidad seglar.

Con el presente contrato, la Secretaría de Desarrollo Social se encamina a garantizar los derechos de las personas mayores en situaciones de alta vulnerabilidad, fragilidad social y/o exclusión social con el propósito de mejorar su calidad de vida, mediante la presentación de los servicios "Envejecimiento Activo en el Centro de Protección y Bienestar al Adulto Mayor en las modalidades de Día y Noche". Posibilitando el apoyo a la gestión mutua de los actores para obtener resultados que redunden en el beneficio y bienestar de las personas adultas mayores, mejorando las condiciones y calidad de la atención desde el aumento en cantidad y personal calificado. Durante el Día promoviendo el servicio desde el ejercicio de los derechos y deberes en el marco de la seguridad humana y potencializa el envejecimiento activo desde acciones corresponsables hacia su cuidado y el cuidado de lo que está a su alrededor. En el Modelo Atención se enfocan temáticas, que, bajo el acompañamiento interdisciplinario, permiten reconocer sus capacidades en un espacio de participación generacional e intergeneracional, orientándoles a trabajar aspectos personales, sociales y comunitarios para el mejoramiento de su calidad de vida. Y de Noche es un espacio acogedor y seguro, donde se ofrece alojamiento diurno y nocturno, alimentación, apoyo y orientación social, así como remisión a programas, proyectos y servicios sociales a nivel territorial mediante la articulación sectorial con actores públicos y privados, con el fin de aportar a la reducción de la discriminación, la marginación y la segregación social y económica de las personas mayores, quienes por factores coyunturales estructurales ponen en riesgo su vida, obligados a dormir en espacios no habitacionales y/o dignos, en una clara vulneración de sus derechos fundamentales y sufriendo el deterioro progresivo de su calidad de vida. Ambos enfoques están dirigidos a garantizar la adecuada atención en salud, nutrición, aseo y bienestar de las personas adultas mayores que residen en las instalaciones de la Fundación. Realizar espacios Culturales de Recreación y reconocimiento dirigidos a las personas Adultas Mayores Residentes en la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver. A) Apoyar la Incorporación al equipo de trabajo de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver el personal apropiado y en número suficiente para garantizar la atención digna de los asilados: Administrador, cuidadoras con turnos de rotación para que siempre haya personal disponible de noche, celadores necesarios para cubrir los turnos nocturnos, enfermeras auxiliares con rotación de turnos para que siempre haya disponibilidad en la asistencia, contratar a un fisioterapeuta para atender a los adultos mayores que así lo requieran. B) Prestar el servicio de alimentación (3 raciones diarias, desayuno, almuerzo y cena). C) Prestar el servicio de alojamiento diario a los residentes de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver. D) Realizar espacios Culturales de Recreación y reconocimiento dirigidos a las personas Adultas Mayores Residentes en la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver.

Teniendo en cuenta que en el Departamento Archipiélago, se requiere la atención a las metas establecidas en el plan de Desarrollo, las cuales están encaminadas a la atención integral de las personas adultas mayores, las cuales se ejecutan presupuestalmente desde el proyecto SERVICIOS DE CUIDADO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES Y SUS CUIDADORES SAN ANDRÉS, cuyo alcance es establecer alianzas

interinstitucionales e intersectoriales que permitan ampliar la cobertura de los programas y proyectos que benefician en protección e ingresos a las personas mayores, desde la atención a las personas mayores, en estado de abandono y desprotección, la Administración Departamental ha decidido contratar servicios profesionales y técnicos de esta función misional con la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER - Administradores del único Centro de Protección y Bienestar al Adulto Mayor del Departamento, entidad sin ánimo de lucro y que ha presentado propuesta acorde con las exigencias y necesidades de la Administración.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, este tipo de servicios solamente los ofrece el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, a través de su FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER identificada con NIT. 892.400.442-5, por tal motivo y una vez revisada la propuesta, se determinó celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales y técnicos.

El proyecto contempla la atención de personas mayores en situación de vulnerabilidad social y/o abandonos mayores de 60 años, garantizando su atención integral en las modalidades de Día y Noche en un Centro de Bienestar al Adulto Mayor, en este caso "FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER". Registrados en listado censal por su condición de residentes en un Centro de Protección y Bienestar al Adulto Mayor de niveles 1 y 2 de Sisbén, para lo cual el Departamento se acoge a los puntos de corte establecidos en la resolución N° 0101 del 7 de junio del 2012 y hasta el punto de corte 5 si pertenece a la población étnica raizal, conforme lo acordado por el Comité Departamental para la Atención de las Personas Adultas Mayores.

Es de anotar que la condición de beneficiario puede cambiar, debido a la dinámica del servicio prestado por el Centro de Atención al Adulto Mayor y que éste será reportado a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de listados que soportan los nombres, apellidos y documentos de los beneficiarios residentes y titulares del servicio y/o la pérdida del mismo por muerte, traslado u otro tipo de situación.

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica y se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo y organizativo departamental; que la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, cuenta con la idoneidad necesaria para ofrecer el servicio de atención integral a personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.

Teniendo en cuenta que el Departamento, requiere contratar el servicio de la atención integral de personas adultas mayores en situación de desprotección o abandono, se ha optado por seleccionar a la FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER del VICARIATO APOSTÓLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, identificada con Nit. 892.400.442-5 de San Andrés isla, con amplio conocimiento y experiencia, la cual cuenta con las siguientes condiciones:

LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, fue creada y erigida como persona moral sin ánimo de lucro por Decreto No. 80 de diciembre 8 de 1980, emanada de la Prefectura de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y bajo los auspicios del Vicariato Apostólico y con el concurso de la comunidad seglar.

Es un Organismo del Vicariato Apostólico, dirigido actualmente por las Hermanas de la Anunciación y con presencia y apoyo de las fuerzas vivas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que brinda atención Integral a los Ancianos, mediante la búsqueda de recursos económicos para sostener la obra.

3.2.1. Esta Institución tiene como finalidades:

3.2.1.1. Brindar atención y cuidado a los Ancianos que necesitan un lugar digno para vivir, ya sea que no tienen recursos o que solicitan el servicio a la Fundación.
3.2.1.2. El sostenimiento de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver.
3.2.1.3. Despertar la solidaridad de la gente y mantenerlo en favor a esta necesidad de atención al Adulto Mayor, procurando de él su cooperación en especies o fondos pecuniarios.
3.2.1.4. Asistir técnica, social, representativa y económicamente a la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver.
3.2.1.5. Procurar la capacitación del personal que preste sus servicios, de atención integral a los asilados en el Hogar.
3.2.1.6. En la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver de San Andrés, Isla, el número de residentes atendidos para diciembre 2024 fue de 30 personas adultos mayores, de las cuales 20 son hombres y 10 mujeres, cuyo rango de edad es de 56 a 96 años.

Es de anotar que el Gobierno Departamental con ayuda del Gobierno Nacional atiende un buen número de adultos mayores en el Departamento, mediante una atención Integral, que busca conservarles su dignidad, mejorar su calidad de vida y, sobre todo, hacer que se sientan reconocidos y valorados en y por la comunidad.

Para el cumplimiento de la misión y visión de la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, se ha venido trabajando en una serie de actividades imprescindibles en la atención y gestión para lograr el desarrollo de una atención integral a la población beneficiaria, es así como un grupo de señoras de la Junta Directiva de la Fundación con las señoras Paulina Arango y Rosanna Turconi, les ha organizado una salida mensual y con la Colaboración de la Secretaría de Salud Departamental se les brinda recreación y atención médica y visitas de estudiantes de diferentes Instituciones Educativas.

En los aspectos de alimentación y nutrición para los Adultos Mayores, se cumple con las recomendaciones de calorías y nutrientes para este grupo de población, se adapta la minuta patrón a los hábitos alimenticios de la región, así como también a la disponibilidad de alimentos locales, relacionada con la ubicación geográfica del servicio y accesibilidad a los sitios de mercado, que influyen directamente sobre el precio de los alimentos y de acuerdo con una minuta elaborada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que asesora en estos aspectos.

Para su sostenimiento la Fundación Hogar del Anciano San Pedro Claver depende de las donaciones en especies de personas generosas de la Isla; Auxilios en dinero del Departamento Archipiélago; donaciones en efectivo de algunas personas y de los Almacenes JR; Los aportes de algunos aliados; una actividad que se realiza anualmente para recoger Fondos, denominada el Festival Gastronómico Pro-Hogar del Anciano San Pedro Claver, y en estos momentos la Gobernación a través de la Secretaría de Desarrollo Social nos ha anunciado la necesidad de avanzar en la atención de las personas adultas mayores en situación de desprotección y vulnerabilidad y de ésta forma ampliar la atención de los necesitados del Departamento.

Por todo lo anterior, y verificando las certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto contractual aportadas por la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER y presentadas en el paquete precontractual del actual proceso de contratación, la Gobernación del archipiélago de San Andrés isla reitera su posición frente a la necesidad de celebrar el contrato de la referencia con la entidad seleccionada, toda vez que cumple con las características fundamentales, tanto técnicas como financieras, para llevar a cabo las actividades contractuales proyectadas en los estudios previos.

Por otra parte, se verificó que el proponente cumpliera con los siguientes documentos de ley, entre otros:

- *Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.*
- *Acta de constitución del contratista*
- *Acta de posesión del contratista*
- *Cédula de ciudadanía del representante legal*
- *Tarjeta Occre del representante legal*
- *Libreta Militar de representante legal*
- *RUT – Registro único tributario*
- *Certificado Contraloría Vigente del contratista*
- *Certificado Contraloría Vigente del representante legal*
- *Certificado cuenta bancaria del contratista*
- *Certificado de experiencias del contratista*
- *Certificado Medidas Correctivas Vigente del representante legal*
- *Certificado Policía Vigente del representante legal*
- *Certificado Procuraduría Vigente del contratista*
- *Certificado Procuraduría Vigente del representante legal*
- *Declaración de bienes y rentas del contratista*
- *Declaración de bienes y rentas del representante legal*
- *Hoja de Vida Función Pública (SIGEP) del contratista*
- *Hoja de Vida Función Pública (SIGEP) del representante legal*
- *Información financiera del año inmediatamente anterior, certificada por revisor fiscal*

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de ENERO de 2026.

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social
Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.